

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Resolución del Recurso de Expediente nº 22/2011

p. 2884

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Delegación de Economía y Hacienda. Córdoba

Citación para notificar por comparecencia a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que se relacionan

p. 2884

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación requerimiento de documentación a la persona que se cita

p. 2887

Notificación Denegación Solicitud Renta Agraria de fecha 12/03/2012 a la persona que se cita

p. 2887

Notificación Denegación Solicitud de Renta Agraria de fecha 06/03/2012 a la persona que se cita

p. 2887

Notificación Denegación de Solicitud Renta Agraria de fecha 1 de marzo 2012 a la persona que se cita

p. 2888

Notificación requerimiento documentación a la empresa Plan Digital, S.L. para trámite expediente prestación por desempleo de la persona que se referencia

p. 2888

Notificación denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo a la persona que se cita

p. 2888

Notificación Requerimiento sobre Percepción Indevida a la persona que se cita

p. 2888

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Exposición pública aprobación modificaciones presupuestarias	p. 2897
Ayuntamiento de La Granjuela	
Información pública Cuenta General ejercicio 2011	p. 2888
Ayuntamiento de Hinojosa del Duque	
Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Hinojosa del Duque	p. 2889
Corrección de errores anuncio licitación de obras para instalación, gestión y explotación de tres pistas de pádel	p. 2893
Ayuntamiento de Lucena	
Información pública expedientes de modificación de créditos núm. 07/2012 por transferencias en el vigente Presupuesto	p. 2893
Licitación contrato Arrendamiento en la modalidad de renting, de seis motocicletas adaptadas para su uso por la Policía Local de Lucena	p. 2893
Notificación Liquidaciones Pendientes a las empresas y personas que se relacionan	p. 2894
Ayuntamiento de Montalbán	
Aprobación padrones cobratorios y liquidaciones IBI Urbana e IBI Rústica 2012	p. 2896
Ayuntamiento de Palenciana	
Notificación resolución bajas en Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida a las personas que se relacionan	p. 2896
Ayuntamiento de Palma del Río	
Rectificación error material acuerdo plenario relativo a la aprobación del Reglamento de cesión de uso del Centro Municipal de Baile situado en Paseo Alfonso XIII	p. 2896
Ayuntamiento de Pozoblanco	
Licitación Contratación para la concesión administrativa relativa a la explotación del Quiosco para la Venta de Periódicos, Revistas, Golosinas y Similares, sito en el Bulevar de la Avda. Vva. de Córdoba, esquina Paseo Marcos Redondo	p. 2897
Ayuntamiento de Rute	
Modificación del Área de Coordinación de Servicios Municipales y Recursos Humanos y sus delegaciones en el Ayuntamiento de Rute	p. 2897
Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba	
Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil en Concejal D. Pedro González Aragón	p. 2897
Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil en Concejal D. Agustín Palomares Cañete	p. 2898
Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén)	
Notificación Iniciación Procedimiento Sancionador nº S-12/0340	p. 2898
VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Puente Genil	
Citación a personas ignoradas que pudiera perjudicar expediente dominio 610/2011 a instancia de D. Manuel Aldeanueva Alejandro. Rústica: Olivar secano en Campiñuela de Berral del término de Puente Genil	p. 2899
Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba	
Citación a la empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Social Ordinario 186/2012	p. 2899
Citación a la empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Social Ordinario 1471/2011	p. 2899
Notificación a la empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Social Ordinario 967/2011	p. 2900
Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba	
Notificación a la empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento 1346/11. Ejecución de títulos judiciales 32/2012	p. 2900
Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba	
Citación a la empresa demandada. Procedimiento 1289/11. Ejecución de títulos judiciales 116/2012	p. 2901
VII. OTRAS ENTIDADES	
Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba	
Información pública modificación del Plan Especial de Reforma Interior SS-7 Carretera de Granada, promovido por Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. (VIMCORSIA)	p. 2901
Información pública de la Innovación del PGOU y del PECH Parcelas 2 y 4 Calle Cardenal González, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo	p. 2901
Notificación Propuesta Inicio Procedimientos Sancionadores a las empresas que se relacionan	p. 2901
Notificación Providencia declarando concluso periodo probatorio a la persona que se cita. Expte: 783/2007	p. 2902
Notificación Resolución Procedimiento Sancionador a la persona	

que se cita

p. 2902

Notificación Acuerdo Inicio Expediente Sancionador a la empresa citada

p. 2902

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Licitación contratación de una Póliza de seguros que cubra los riesgos de daños materiales en las instalaciones y recintos deportivos del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba

p. 2902

Patronato Deportivo Municipal. Lucena (Córdoba)

Información pública modificación de la Ordenanza reguladora de

Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales para el año 2012

p. 2903

Comunidad Regantes de Villafranca de Córdoba

Apertura plazo de cobranza Ingreso Voluntario de recibos gastos generales ejercicios 2011 y 2012

p. 2903

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Carlos Alburquerque Llorens. Córdoba

Venta extrajudicial, mediante subasta, finca urbana en calle Compositor Ramón Medina, de Córdoba

p. 2903

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 2.654/2012

Intentada, sin efecto, la notificación de la Resolución de recurso del expediente nº 22/2011, que se tramita en esta Subdelegación a Carlos Martín Vega, domiciliado en C/ Ronquillo Briceño 16 Bj 4 de Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 54.1.b de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con las reformas establecidas al efecto por la Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la misma Ley, que podrá interponerse ante este órgano, dentro del plazo de un mes o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses ante el Órgano Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El importe de la sanción impuesta deberá ser abonado conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y conforme a la modificación introducida en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 26/2009 de 23/12/2009 de los Presupuestos Generales del Estado para el 2010, mediante el impreso modelo 069, Ingreso No Tributario, disponible en la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.

Córdoba, 12 de abril de 2012.- El Subdelegado del Gobierno, Juan José Primo Jurado.- La Secretaria General, Fdo. M. Camino Canals Parets.

**Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Delegación de Economía y Hacienda
Córdoba**

Núm. 2.655/2012

Anuncio sobre notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como ór-

gano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Avenida Gran Capitán, 7 de Córdoba.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Municipio: AÑORA		ANEXO	
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
527306.14/11-1297849	SANTOFIMIA CABRERA MARIA LUNA	80149209M	DECLARACION-REQ
Municipio: BARRA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
32642.14/12-1290023	FOVEDANO MOLINA AGUILINA	30919580J	SANCCIONADOR-IMI
32491.14/12-1290015	TIENDA VALLE FRANCISCO	29988110C	SANCCIONADOR-IMI
Municipio: BELMEZ			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
488692.14/11-1290536	JIMENEZ MARTIN ANTONIO	39115923F	INSPECTOR-REQUE
Municipio: BUSTALANCE			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
30995.14/12-1297347	CASTRO HERENCIAS ANTONIO	30502099M	RECURSO-REQUERI
Municipio: CARCABUEY			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
58026.14/12-1297179	ORTIZ SERRANO MANUEL	80107155J	DECLARACION-ACU
Municipio: CASTRO DEL RIO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
33122460.98/11-1292733	CRIBADO GAMIZ JULIO JOSE	80143889K	DECLARACION-ACU
33122460.98/11-1292734	CRIBADO GAMIZ JULIO JOSE	80143889K	DECLARACION-ACU
Municipio: DOÑA MENCIA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
553873.14/11-1292650	GUILJARRO MONTES CRUZ	30750343X	RECURSO-REQUERI
Municipio: FERRÉN NUÑEZ			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
53141.14/12-1296632	ACEITUNO CLAVELLINAS ALFONSO	30468961X	DECLARACION-ACU
53141.14/12-1296634	ACEITUNO CLAVELLINAS ALFONSO	30468961X	DECLARACION-ACU
53200.14/12-1296641	ADRIAN BORBALLO JOSE MARIA	30975965W	DECLARACION-ACU
52872.14/12-1296596	AGUILAR ALCALDE ANA	30407900Z	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296689	AGUILAR CASTRO JOSEFA	30721752P	DECLARACION-ACU
53163.14/12-1296637	ALCAIDE ARIZA CRISTOBAL	80137103C	DECLARACION-ACU
52931.14/12-1296661	ALCAIDE GARCIA PEDRO	30443207Q	DECLARACION-ACU
52931.14/12-1296662	ALCAIDE GARCIA PEDRO	30443207Q	DECLARACION-ACU
52931.14/12-1296663	ALCAIDE GARCIA PEDRO	30443207Q	DECLARACION-ACU
53045.14/12-1296624	ALCAIDE LOPEZ JUAN	80133590G	DECLARACION-ACU
53093.14/12-1296629	ALCAIDE LOPEZ PEDRO	30401908W	DECLARACION-ACU
53115.14/12-1296630	ALCAIDE LOPEZ PEDRO	30401908W	DECLARACION-ACU
53244.14/12-1296646	ALCAIDE LOPEZ PEDRO	30401908W	DECLARACION-ACU
53303.14/12-1296648	ALCAIDE LOPEZ PEDRO	30401908W	DECLARACION-ACU
53045.14/12-1296620	ALCANTARA ROLDAN JUAN MARIA	30968365S	DECLARACION-ACU
53045.14/12-1296622	ANTEQUERA GARCIA RAFAEL	80147971D	DECLARACION-ACU
52861.14/12-1296595	ARIZA RAYA ANTONIO JOSE	30496338V	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296690	ARMENTEROS PEREZ MANUELA	38395503Q	DECLARACION-ACU
52850.14/12-1296593	AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ	31402700G	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296686	BAENA BLANCAT ANA MARIA	30821488Q	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296694	BAENA ORTEGA JOSE MARIA	30517271C	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296693	BAENA ORTEGA JUAN BAUTISTA	30538270C	DECLARACION-ACU
53001.14/12-1296617	BALDIO FRIAS SALVADOR	30801705J	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296696	BARAJAS LUNA JOSE	38554062J	DECLARACION-ACU
53034.14/12-1296619	BERRAL JIMENEZ ANTONIO MIGUEL	30474058R	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296680	BERRAL RAYA JOSE MARIA	52323505A	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296675	BERRAL RAYA JUAN	52323494W	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296679	BERRAL RAYA JUAN	52323494W	DECLARACION-ACU
53045.14/12-1296623	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE COR	61400448S	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296676	CARDADOR NADALES JUAN	30539269P	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296669	CARRASCO PRIETO ENRIQUE	30446182R	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296670	CARRASCO PRIETO ENRIQUE	30446182R	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296678	CARRASCO PRIETO ENRIQUE	30446182R	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296685	CASTRO TOLEDANO ANTONIO	30012742L	DECLARACION-ACU
53222.14/12-1296734	CENTRO DE EDUCACION Y GESTION AMBIENTAL	B14517221	DECLARACION-ACU
53222.14/12-1296735	CENTRO DE EDUCACION Y GESTION AMBIENTAL	B14517221	DECLARACION-ACU
53222.14/12-1296736	CENTRO DE EDUCACION Y GESTION AMBIENTAL	B14517221	DECLARACION-ACU
53141.14/12-1296633	CUESTA LUNA SALVADOR	75665541A	DECLARACION-ACU
9942133.98/11-1296587	CUESTA SERRANO CARMEN	30022852D	DECLARACION-ACU
53211.14/12-1296642	EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA SE	Q9155006A	DECLARACION-ACU
53211.14/12-1296643	EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA SE	Q9155006A	DECLARACION-ACU
53325.14/12-1296651	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003		DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296666	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL	B82846817	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296667	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL	B82846817	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296668	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL	B82846817	DECLARACION-ACU
9943382.98/11-1296588	FERNANDEZ LOPEZ PEDRO ANTONIO	30815368Z	DECLARACION-ACU
9943382.98/11-1296589	FERNANDEZ LOPEZ PEDRO ANTONIO	30815368Z	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296692	FERNANDEZ RAYA JUAN	75632824S	DECLARACION-ACU
53340.14/12-1296653	FRIAS ROSALES JOSE MARIA	30474495R	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296700	GONZALEZ RIDER FRANCISCO	30400465P	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296701	GONZALEZ RIDER FRANCISCO	30400465P	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296672	HIDALGO GOMEZ ANDRES	80133546V	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296703	HIDALGO GOMEZ ANDRES	80133546V	DECLARACION-ACU
3938992.98/11-1296581	INVERSIONES OBENQUE SL	89141908S	DECLARACION-ACU
3938992.98/11-1296582	INVERSIONES OBENQUE SL	89141908S	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296691	JAREN BAENA BENITO	30724172J	DECLARACION-ACU
53060.14/12-1296625	JAREN MONTILLA ANTONIO	30460653M	DECLARACION-ACU
52920.14/12-1296605	JIMENEZ DEL ROSAL PEDRO	30724539N	DECLARACION-ACU
52920.14/12-1296606	JIMENEZ DEL ROSAL PEDRO	30724539N	DECLARACION-ACU
53325.14/12-1296652	JIMENEZ LOPEZ SEBASTIAN	30776256W	DECLARACION-ACU
9944185.98/11-1296591	JIMENEZ VILLALBA ANA	80137028Z	DECLARACION-ACU
9944185.98/11-1296590	JIMENEZ VILLALBA ANTONIO	30497745E	DECLARACION-ACU
53045.14/12-1296621	JURADO LIQUE JUAN MIGUEL	75668314Q	DECLARACION-ACU
2185912.98/11-1296578	LOPEZ ARIZA ANA BELEN	30968170G	DECLARACION-ACU
2185912.98/11-1296579	LOPEZ BLANCAT ANTONIO	30724211Y	DECLARACION-ACU
2185912.98/11-1296580	LOPEZ BLANCAT ANTONIO	30724211Y	DECLARACION-ACU
52942.14/12-1296607	LOPEZ GOMEZ ANTONIA	30722203E	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296697	LOSA ZAFRA GABRIEL	30721300Q	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296698	LUNA HIDALGO JOSE ANGEL	30446098D	DECLARACION-ACU
53185.14/12-1296730	LUNA MORENO FRANCISCO	30776955B	DECLARACION-ACU
53185.14/12-1296731	LUNA MORENO FRANCISCO	30776955B	DECLARACION-ACU
53233.14/12-1296644	LUNA TOLEDANO ANTONIO	27823505J	DECLARACION-ACU
52883.14/12-1296597	LIQUE CAÑERO RAFAEL	29999466Z	DECLARACION-ACU
53012.14/12-1296618	LIQUE ESLAVA ANDRES	75664122X	DECLARACION-ACU
53071.14/12-1296627	MARIN RODRIGUEZ ANTONIO	38527871L	DECLARACION-ACU
3939596.98/11-1296583	MENDOZA RODAS ADRIANA	75665573N	DECLARACION-ACU

3939596.98/11-1296584	MENDOZA RODAS ADRIANA	75665573N	DECLARACION-ACU	510812.14/11-1296977	ASTORGA SILES JACINTO	74800286P	DECLARACION-ACU
3939596.98/11-1296585	MENDOZA RODAS ADRIANA	75665573N	DECLARACION-ACU	510812.14/11-1296978	ASTORGA SILES JACINTO	74800286P	DECLARACION-ACU
53244.14/12-1296645	MIRANDA CRESPO FRANCISCO	30419154K	DECLARACION-ACU	510425.14/11-1296794	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	P1403800D	DECLARACION-ACU
53314.14/12-1296649	MOHEDANO TOLEDANO BARTOLOME	80131645J	DECLARACION-ACU	510543.14/11-1296945	BALTANAS DELGADO MIGUEL	34012452Y	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296673	MORENO TROCOLI SEBASTIAN	30424479X	DECLARACION-ACU	552425.14/11-1297013	BALTANAS ROMERO ANTONIA	75623945Z	DECLARACION-ACU
52990.14/12-1296664	MUÑOZ BALLESTEROS VENTURA	30899168W	DECLARACION-ACU	551876.14/11-1296861	BALTANAS ROMERO RAFAEL	39133899C	DECLARACION-ACU
52990.14/12-1296665	MUÑOZ BLANCO MARIA DOLORES	30506226S	DECLARACION-ACU	510451.14/11-1296796	BAZAR DEL SOFA SL	815553747	DECLARACION-ACU
53082.14/12-1296628	MUÑOZ MARTINEZ DIEGO	75626829T	DECLARACION-ACU	551950.14/11-1296869	BERET LOZANO CARMEN	52486752Q	DECLARACION-ACU
53174.14/12-1296638	MUÑOZ MORENO RAFAEL FERMIN	30206146Q	DECLARACION-ACU	551611.14/11-1296979	BERGILLOS RUIZ BENITO	30766493Z	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296684	NARANJO ROMERO FERNANDO	30462316N	DECLARACION-ACU	551611.14/11-1296980	BERGILLOS RUIZ BENITO	30766493Z	DECLARACION-ACU
53130.14/12-1296631	NAVATAS LAGUNA MARTIN	30037764V	DECLARACION-ACU	551611.14/11-1296981	BERGILLOS RUIZ BENITO	30766493Z	DECLARACION-ACU
3939596.98/11-1296586	PARRAGA JIMENEZ JOSE	30052424A	DECLARACION-ACU	510742.14/11-1296812	BERGILLOS RUIZ RAFAEL	30707914Q	DECLARACION-ACU
53303.14/12-1296647	PEREZ ALCALDE FRANCISCO	30418698W	DECLARACION-ACU	552366.14/11-1296909	BUENO CUENCA JOAQUIN	50602398Y	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296677	PINTOR MARTIN JOSE	30721024Q	DECLARACION-ACU	510650.14/11-1296961	BURGUENO OSUNA TRINIDAD	75679696J	DECLARACION-ACU
53152.14/12-1296635	PROMOCIONES SERUPAL SL	B14759179	DECLARACION-ACU	510554.14/11-1297020	CABALLERO MORENO JOSE JAVIER	50614442K	DECLARACION-ACU
53152.14/12-1296636	PROMOCIONES SERUPAL SL	B14759179	DECLARACION-ACU	551740.14/11-1296848	CABALLERO SANCHEZ ANTONIO	30752463Z	DECLARACION-ACU
52953.14/12-1296608	RAMOS SERRANO JOSE	30721923H	DECLARACION-ACU	551563.14/11-1296827	CABEZA ALBA RAMON	75633867T	DECLARACION-ACU
52953.14/12-1296609	RAMOS UCEDA JOSE MARIA	30814041K	DECLARACION-ACU	510462.14/11-1296797	CABEZAS LOPEZ RAFAEL	30789660C	DECLARACION-ACU
53185.14/12-1296732	RECIO ARROYO SERGIO	26022456A	DECLARACION-ACU	510462.14/11-1296798	CABEZAS LOPEZ RAFAEL	30789660C	DECLARACION-ACU
53185.14/12-1296733	RECIO ARROYO SERGIO	26022456A	DECLARACION-ACU	510392.14/11-1296931	CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONES DE BARCELONA	658899998	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296687	ROLDAN ARROYO FRANCISCO	30725156P	DECLARACION-ACU	510392.14/11-1296933	CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONES DE BARCELONA	658899998	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296688	ROMERO AGUILAR FRANCISCA MARIA	75665625H	DECLARACION-ACU	510392.14/11-1296932	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA		DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296681	ROMERO AGUILAR FRANCISCO	75633103H	DECLARACION-ACU	510650.14/11-1296963	CALVILLO ALCANTARA MARIA ARACELI	80129228B	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296682	ROMERO AGUILAR FRANCISCO	75633103H	DECLARACION-ACU	510650.14/11-1296956	CALVILLO ALCANTARA MARIA CARMEN	75679571A	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296699	ROMERO AGUILAR FRANCISCO	75633103H	DECLARACION-ACU	510650.14/11-1296958	CALVILLO ALCANTARA MARIA CARMEN	75679571A	DECLARACION-ACU
52916.14/12-1296603	ROMERO HIDALGO ALFONSO	75664145X	DECLARACION-ACU	510650.14/11-1296964	CALVILLO ALCANTARA MARIA CARMEN	75679571A	DECLARACION-ACU
52916.14/12-1296604	ROMERO HIDALGO ALFONSO	75664145X	DECLARACION-ACU	510650.14/11-1296969	CALVILLO ALCANTARA MARIA CARMEN	75679571A	DECLARACION-ACU
52964.14/12-1296610	ROMERO HIDALGO DOLORES	30485565P	DECLARACION-ACU	552381.14/11-1297011	CALVILLO CASTILLO CARMEN	75671225Y	DECLARACION-ACU
52964.14/12-1296611	ROMERO HIDALGO DOLORES	30485565P	DECLARACION-ACU	551515.14/11-1296821	CALVILLO CASTILLO JOSE	75679873Y	DECLARACION-ACU
52905.14/12-1296600	ROMERO HIDALGO FRANCISCO	30007876Y	DECLARACION-ACU	552381.14/11-1297010	CALVILLO CASTILLO RAFAEL	80120049D	DECLARACION-ACU
52905.14/12-1296601	ROMERO HIDALGO FRANCISCO	30007876Y	DECLARACION-ACU	510576.14/11-1296952	CAMPILLOS GRANADOS ANTONIO	30002823J	DECLARACION-ACU
52905.14/12-1296602	ROMERO HIDALGO FRANCISCO	30007876Y	DECLARACION-ACU	552300.14/11-1296899	CARDENAS MEDINA DOMINGO	75670878G	DECLARACION-ACU
52986.14/12-1296614	ROMERO HIDALGO JOSEFA	30063447D	DECLARACION-ACU	552171.14/11-1296997	CARDENAS MEDINA JUAN	30057941T	DECLARACION-ACU
52986.14/12-1296615	ROMERO HIDALGO JOSEFA	30063447D	DECLARACION-ACU	552171.14/11-1296998	CARDENAS MEDINA JUAN	30057941T	DECLARACION-ACU
52986.14/12-1296616	ROMERO HIDALGO JOSEFA	30063447D	DECLARACION-ACU	552370.14/11-1296913	CAREFOUR PROPERTY ESPAÑA SLU	884227388	DECLARACION-ACU
52894.14/12-1296598	ROMERO HIDALGO JUANA	30429455H	DECLARACION-ACU	551596.14/11-1296831	CARVAJAL MESA MARIA INDIRA	50670450K	DECLARACION-ACU
52894.14/12-1296599	ROMERO HIDALGO JUANA	30429455H	DECLARACION-ACU	552075.14/11-1296880	CASTRO OTIC ROLANDO	34019065H	DECLARACION-ACU
52975.14/12-1296612	ROMERO HIDALGO MARIA ROSA	30425284C	DECLARACION-ACU	552484.14/11-1296920	CHACON GONZALEZ ROSA	30469656S	DECLARACION-ACU
52975.14/12-1296613	ROMERO HIDALGO MARIA ROSA	30425284C	DECLARACION-ACU	552112.14/11-1296883	CHACON MONTERO SALVADOR	75623909R	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296674	SALAZAR MANZANO CONCEPCION	30472742L	DECLARACION-ACU	551854.14/11-1296860	CHACON VERA MARIA CARMEN	06220604R	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296695	SANTOS LUQUE ENRIQUE	30071926R	DECLARACION-ACU	552366.14/11-1296911	COBOS RAMIREZ ISABEL	50668081S	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296704	SILLERO GARCIA ALFONSO	30017566J	DECLARACION-ACU	552204.14/11-1296891	COBOS SANCHEZ MANUEL	30447786H	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296707	SILLERO GARCIA ALFONSO	30017566J	DECLARACION-ACU	510613.14/11-1297022	COMERCIAL DE BARNICES Y COMPLEMENTOS SL	81971740S	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296713	SILLERO GARCIA ALFONSO	30017566J	DECLARACION-ACU	510473.14/11-1296799	CONSTRUCCIONES J ROSAN SL	B14322242	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296715	SILLERO GARCIA ALFONSO	30017566J	DECLARACION-ACU	510473.14/11-1296800	CONSTRUCCIONES J ROSAN SL	B14322242	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296720	SILLERO GARCIA ALFONSO	30017566J	DECLARACION-ACU	48602.14/12-1297327	CONSTRUCCIONES MANUEL PIEDRA SL	814372841	SUBSANACION-ACU
52850.14/12-1296594	SILLERO GARCIA ANTONIO	30810118P	DECLARACION-ACU	510775.14/11-1296815	CONTRERAS EXPOSITO FRANCISCO	30056184Z	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296702	SILLERO GARCIA JUAN JOSE	30072026D	DECLARACION-ACU	552333.14/11-1297001	CONTRERAS HIDALGO FRANCISCO DE ASIS	34024367F	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296711	SILLERO GARCIA JUAN JOSE	30072026D	DECLARACION-ACU	510506.14/11-1296802	CORDON RIOS FRANCISCO	48869708K	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296714	SILLERO GARCIA JUAN JOSE	30072026D	DECLARACION-ACU	551681.14/11-1296842	CRUZ OLIVA ANTONIO	29936285Z	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296718	SILLERO GARCIA JUAN JOSE	30072026D	DECLARACION-ACU	551515.14/11-1296822	DELAGADO VARO ANGEL	75654602N	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296718	SILLERO GARCIA JUAN JOSE	30072026D	DECLARACION-ACU	551935.14/11-1296867	DIAZ BUALANCE JOAQUIN	80119880R	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296718	SILLERO GARCIA JUAN JOSE	30072026D	DECLARACION-ACU	510635.14/11-1297024	EGEA EGEA MANUEL	80129693Q	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296722	SILLERO GARCIA JUAN JOSE	30072026D	DECLARACION-ACU	510565.14/11-1296946	ESPEJO CORPAS GREGORIO	75591274A	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296706	SILLERO GARCIA MANUEL	30048981X	DECLARACION-ACU	510565.14/11-1296947	ESPEJO CORPAS GREGORIO	75591274A	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296710	SILLERO GARCIA MANUEL	30048981X	DECLARACION-ACU	510565.14/11-1296948	ESPEJO CORPAS GREGORIO	75591274A	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296712	SILLERO GARCIA MANUEL	30048981X	DECLARACION-ACU	552440.14/11-1296917	ESPEJO PEREZ ANTONIO JOSE	34014572X	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296717	SILLERO GARCIA MANUEL	30048981X	DECLARACION-ACU	551751.14/11-1296849	ESPINO GOMEZ MARIA	80202906V	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296719	SILLERO GARCIA MANUEL	30048981X	DECLARACION-ACU	552495.14/11-1296921	EXPOIM ABRIL 2000 SL	892160720	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296705	SILLERO GARCIA PEDRO	30776316Q	DECLARACION-ACU	510720.14/11-1296810	FERNANDEZ MORENO ANTONIO	50600763G	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296708	SILLERO GARCIA PEDRO	30776316Q	DECLARACION-ACU	551795.14/11-1296854	FERNANDEZ VALCAREL JOSE	75655336X	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296709	SILLERO GARCIA PEDRO	30776316Q	DECLARACION-ACU	552296.14/11-1296898	FLORES MOLERO GREGORIO	34017904F	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296716	SILLERO GARCIA PEDRO	30776316Q	DECLARACION-ACU	551821.14/11-1296857	FLORES VAZQUEZ FRANCISCA DE PAULA	30464461H	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296721	SILLERO PINTOR FRANCISCA ROCIO	80137089Y	DECLARACION-ACU	48554.14/12-1297314	GARCIA AMARO JOSE	75621230J	SUBSANACION-ACU
53104.14/12-1296723	SILLERO PINTOR FRANCISCA ROCIO	80137089Y	DECLARACION-ACU	551865.14/11-1296983	GARCIA GARCIA JULIAN	146989908	DECLARACION-ACU
53325.14/12-1296650	TOLEDANO AGUILAR ANA TERESA	30802797R	DECLARACION-ACU	551692.14/11-1296843	GARRIDO CONTRERAS MERCEDES	30448211Y	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296671	TOLEDANO CRESPO MANUEL	30497823P	DECLARACION-ACU	510650.14/11-1296960	GOMEZ GARCIA ANTONIO	75591216Z	DECLARACION-ACU
53104.14/12-1296683	TOLEDANO CRESPO MANUEL	30497823P	DECLARACION-ACU	551806.14/11-1296855	GRADIT GARCIA FRANCISCO	75591216Z	DECLARACION-ACU
53060.14/12-1296626	TORO BLANCAR ANTONIO	30453780D	DECLARACION-ACU	510753.14/11-1296813	GRANADOS BENITEZ SALVADOR	25305747C	DECLARACION-ACU
53126.14/12-1296725	VELASCO ADANA JUAN	30777055L	DECLARACION-ACU	510495.14/11-1296801	GUERRERO GUERRERO CRISTOBAL	75638649K	DECLARACION-ACU
53126.14/12-1296728	VELASCO ADANA JUAN	30777055L	DECLARACION-ACU	551596.14/11-1296830	GUERRERO HENARES RAMON	75641998N	DECLARACION-ACU
53126.14/12-1296724	VELASCO ADANA RAFAEL	30723101T	DECLARACION-ACU	551596.14/11-1296832	GUERRERO HENARES RAMON	75641998N	DECLARACION-ACU
53126.14/12-1296727	VELASCO ADANA RAFAEL	30723101T	DECLARACION-ACU	552366.14/11-1296908	GUERRERO PINEDA MANUEL	80110212Q	DECLARACION-ACU
53126.14/12-1296726	VELASCO LUNA FRANCISCO MIGUEL	30538918R	DECLARACION-ACU	552333.14/11-1297005	GUTIERREZ PAREJO MANUEL	30398179E	DECLARACION-ACU
53126.14/12-1296729	VELASCO LUNA FRANCISCO MIGUEL	30538918R	DECLARACION-ACU	552506.14/11-1297037	GUTIERREZ ROLDAN JOSE	30044829K	DECLARACION-ACU
9944185.98/11-1296592	VILLALBA MOHEDANO JUANA	30775835H	DECLARACION-ACU	551946.14/11-1296868	HENARES DELGADO ROSALIA	30456943K	DECLARACION-ACU
53196.14/12-1296639	ZURITA AREVALO LEONOR MARIA	30832543P	DECLARACION-ACU	510790.14/11-1296817	HURTADO BURGOS INMACULADA	40870504N	DECLARACION-ACU
53196.14/12-1296640	ZURITA AREVALO LEONOR MARIA	30832543P	DECLARACION-ACU	551530.14/11-1296823	INDUSTRIAS ELIZANA SA	AL4026371	DECLARACION-ACU

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

552156.14/11-1296995	LUAN PROMOCIONES Y GESTION INTEGRAL SL	B29871449	DECLARACION-ACU
552156.14/11-1296996	LUAN PROMOCIONES Y GESTION INTEGRAL SL	B29871449	DECLARACION-ACU
552005.14/11-1296873	LUNA RAMIREZ MANUEL	30707829T	DECLARACION-ACU
551880.14/11-1296862	LUQUE DE LA TORRE ISABEL	75623138N	DECLARACION-ACU
552230.14/11-1297035	MAESTRE LUQUE FRANCISCO	80126292L	DECLARACION-ACU
551983.14/11-1296871	MAILLO LARA ENCARNACION	80120490Q	DECLARACION-ACU
510484.14/11-1296937	MARMOLES CHACON GARCIA SL	145456313	DECLARACION-ACU
510532.14/11-1296942	MARMOLES CHACON SL	142944433	DECLARACION-ACU
552101.14/11-1296882	MARTIN LOZANO DIEGO	51593713G	DECLARACION-ACU
510576.14/11-1296951	MARTINEZ DELGADO RALMUNDO	30400261B	DECLARACION-ACU
510672.14/11-1296806	MARTINEZ MUÑOZ ALFONSO	75641567H	DECLARACION-ACU
551891.14/11-1296863	MARTOS MARTOS ANDRES	30396882J	DECLARACION-ACU
48613.14/12-1297338	MEDINA BURGOS JOSE	34025485K	SUBSANACION-ACU
552425.14/11-1297014	MEDINA REYES TRINIDAD	77997473B	DECLARACION-ACU
553151.14/11-1296924	MESA FOYATO AURORA	34012999R	DECLARACION-ACU
510576.14/11-1296949	MOLINA BENITEZ BUENAVENTURA	30706781X	DECLARACION-ACU
510576.14/11-1296950	MOLINA BENITEZ BUENAVENTURA	30706781X	DECLARACION-ACU
552274.14/11-1296897	MOLINA SALAMANCA JOSE ANTONIO	30494739M	DECLARACION-ACU
551843.14/11-1296859	MOLINERO LOPEZ DOLORES	75593457R	DECLARACION-ACU
510624.14/11-1297023	MORENO GARCIA ANTONIO GREGORIO	75623932R	DECLARACION-ACU
552436.14/11-1296916	MORENO GARCIA JOAQUINA	34013437W	DECLARACION-ACU
552134.14/11-1296885	MORENO MARQUEZ ANDRES	30117185L	DECLARACION-ACU
552473.14/11-1297036	MUÑOZ AGUILAR ANDRES	80129402R	DECLARACION-ACU
551913.14/11-1296865	MUÑOZ AYALA JOSE	30486786X	DECLARACION-ACU
510683.14/11-1297026	MUÑOZ CALVO ANTONIO	30426050V	DECLARACION-ACU
552425.14/11-1297015	MUÑOZ HOYOS AGUSTIN	34013916K	DECLARACION-ACU
552425.14/11-1297012	MUÑOZ HOYOS MANUEL	80129389B	DECLARACION-ACU
552366.14/11-1296907	MUÑOZ LOPEZ CARMEN	75592118L	DECLARACION-ACU
552285.14/11-1296999	MUÑOZ MUÑOZ FRANCISCO DE PAULA	75671095Z	DECLARACION-ACU
552285.14/11-1297000	MUÑOZ MUÑOZ FRANCISCO DE PAULA	75671095Z	DECLARACION-ACU
552064.14/11-1296879	MUÑOZ REINA FRANCISCO	29971590Z	DECLARACION-ACU
510860.14/11-1297031	MUÑOZ SOTO ANA	75671180F	DECLARACION-ACU
551574.14/11-1296828	MUÑOZ TORRES ANTONIO	75592074K	DECLARACION-ACU
510650.14/11-1296959	OBRAS Y CONTRATAS NTRD PADRE JESUS SL	B1465969Z	DECLARACION-ACU
510650.14/11-1296967	OBRAS Y CONTRATAS NTRD PADRE JESUS SL	B1465969Z	DECLARACION-ACU
510650.14/11-1296975	OBRAS Y CONTRATAS NTRD PADRE JESUS SL	B1465969Z	DECLARACION-ACU
510650.14/11-1296976	OBRAS Y CONTRATAS NTRD PADRE JESUS SL	B1465969Z	DECLARACION-ACU
551762.14/11-1296850	OLEA MONTES JOSE	80120284Z	DECLARACION-ACU
552366.14/11-1296912	ORDÓÑEZ TEJERO ROSARIO	75671020P	DECLARACION-ACU
510786.14/11-1296816	OTERO LOPEZ ALBINO JUAN MANUEL	75671024N	DECLARACION-ACU
551655.14/11-1296839	PALCO CENTRO DE OCIO Y DIVERSION SL	B1470671T	DECLARACION-ACU
552344.14/11-1296902	PAREJO ONIEVA ANTONIO	75670728S	DECLARACION-ACU
552451.14/11-1296918	PAVON RUBIO CARMEN	30465217S	DECLARACION-ACU
551670.14/11-1296841	PEREZ CAMPOS JOSE	30038253T	DECLARACION-ACU
552366.14/11-1296906	PEREZ GARCIA FRANCISCO	75670660Q	DECLARACION-ACU
510801.14/11-1296818	PEREZ MUÑOZ VICENTE	80129430Q	DECLARACION-ACU
551644.14/11-1296838	PEREZ RAMIREZ DAVID	50610786E	DECLARACION-ACU
552333.14/11-1297002	PEREZ SERENA PEDRO	75666290Q	DECLARACION-ACU
552333.14/11-1297003	PEREZ SERENA PEDRO	75666290Q	DECLARACION-ACU
551961.14/11-1297033	PICO SOLER ARACELI	30451085M	DECLARACION-ACU
552086.14/11-1297034	PINO CABEZA ANTONIO	30909877Q	DECLARACION-ACU
552226.14/11-1296893	PINO CABEZA CONCEPCION	75625974L	DECLARACION-ACU
510543.14/11-1296944	PINO RUIZ JOSE DEL	30709067F	DECLARACION-ACU
510381.14/11-1296926	PRODELU PROMOCIONES SL	B14594394	DECLARACION-ACU
510381.14/11-1296927	PRODELU PROMOCIONES SL	B14594394	DECLARACION-ACU
510381.14/11-1296928	PRODELU PROMOCIONES SL	B14594394	DECLARACION-ACU
510381.14/11-1296929	PRODELU PROMOCIONES SL	B14594394	DECLARACION-ACU
510381.14/11-1296930	PRODELU PROMOCIONES SL	B14594394	DECLARACION-ACU
552215.14/11-1296892	PRODUCTOS GARVZ SL	B14352843	DECLARACION-ACU
551552.14/11-1296825	PULIDO GUTIERREZ ANTONIO	75642179D	DECLARACION-ACU
551552.14/11-1296826	PULIDO GUTIERREZ ANTONIO	75642179D	DECLARACION-ACU
551810.14/11-1296856	QUINTERO PELAEZ MIGUEL	30468248X	DECLARACION-ACU
552123.14/11-1296884	RAMIREZ BALTANAS RAFAEL	75591666G	DECLARACION-ACU
510823.14/11-1297027	RAMIREZ BURGUILLOS JOSEFA	29948100G	DECLARACION-ACU
510650.14/11-1296970	RAMIREZ MONTERO MARIA DOLORES	50611732W	DECLARACION-ACU
552016.14/11-1296874	RECIO GUTIERREZ JUAN	30765750F	DECLARACION-ACU
552333.14/11-1297006	REINA JIMENEZ JOSE	DECLARACION-ACU	
552333.14/11-1297007	REINA JIMENEZ JOSE	DECLARACION-ACU	
551865.14/11-1296982	REYES CUENCA JOSE	75593733R	DECLARACION-ACU
48543.14/12-1297305	REYES CUENCA JOSE	75593733R	SUBSANACION-ACU
551865.14/11-1296984	REYES FERNANDEZ JESUS	34027354G	DECLARACION-ACU
551865.14/11-1296985	REYES FERNANDEZ JOSEFA DOLORES	30765259W	DECLARACION-ACU
510403.14/11-1297018	REYES OSUNA JOSE	30706194K	DECLARACION-ACU
551784.14/11-1296852	REYES PLAZA RAFAEL	80119994T	DECLARACION-ACU
171216.14/11-1296792	REYES SANCHEZ FRANCISCO	34016235V	DECLARACION-ACU
552311.14/11-1296900	RIVAS ALONSO RAFAEL	75641757R	DECLARACION-ACU
510845.14/11-1297029	RODRIGUEZ ALBA CRISTOBAL	75641803R	DECLARACION-ACU
510856.14/11-1297030	RODRIGUEZ ALBA CRISTOBAL	75641803R	DECLARACION-ACU
551541.14/11-1296824	RODRIGUEZ DELGADO CRISTOBAL	80119729B	DECLARACION-ACU
551773.14/11-1296851	RODRIGUEZ DELGADO DAMIAN	30483583G	DECLARACION-ACU
552252.14/11-1296895	RODRIGUEZ DELGADO RAFAEL	34013922G	DECLARACION-ACU
552031.14/11-1296876	RODRIGUEZ SANCHEZ JULIA	30754628V	DECLARACION-ACU
510436.14/11-1296934	ROLDAN LEAL ANTONIO JOSE	30908864S	DECLARACION-ACU
510436.14/11-1296936	ROLDAN LEAL ANTONIO JOSE	30908864S	DECLARACION-ACU
552366.14/11-1296910	ROLDAN PINEDA FRANCISCO	30766187F	DECLARACION-ACU
510661.14/11-1297025	ROMERO CABALLERO JOAQUIN	75642150A	DECLARACION-ACU
551666.14/11-1296840	ROMERO CABRERA SAMPEDRO	30065134V	DECLARACION-ACU
552510.14/11-1296922	ROMERO CUENCA GONZALO	34016897N	DECLARACION-ACU
552193.14/11-1296890	ROMERO LOPEZ FRANCISCO	30401239T	DECLARACION-ACU
552020.14/11-1296875	RUIZ FLORES ENRIQUE	75679961C	DECLARACION-ACU
551633.14/11-1296835	RUIZ MUÑOZ JOSE	75654643P	DECLARACION-ACU
551633.14/11-1296836	RUIZ MUÑOZ RAFAELA	75654644P	DECLARACION-ACU
551633.14/11-1296837	RUIZ MUÑOZ RAFAELA	75654644P	DECLARACION-ACU
48576.14/12-1297315	RUIZ NUÑEZ JOSE	30937945R	SUBSANACION-ACU
552462.14/11-1296919	RUIZ OSUNA JUANA	80110208N	DECLARACION-ACU
551600.14/11-1296833	RUIZ PINO FRANCISCO	75654640G	DECLARACION-ACU
551714.14/11-1296845	RUIZ POVEDANO MANUEL	30449331E	DECLARACION-ACU
552090.14/11-1296881	RUIZ RUIZ GONZALO	34015880F	DECLARACION-ACU
552333.14/11-1297009	SALAZAR JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	34024694N	DECLARACION-ACU
552355.14/11-1296903	SANCHEZ DIAS FELIX	28856406P	DECLARACION-ACU
552355.14/11-1296904	SANCHEZ DIAS FELIX	28856406P	DECLARACION-ACU
551902.14/11-1296864	SANCHEZ RUIZ JUAN	34010470W	DECLARACION-ACU
510646.14/11-1296805	SANCHEZ SANCHEZ MARGARITA	75666051P	DECLARACION-ACU
510580.14/11-1296803	SANTAELLA LEIVA MARINA	50660447E	DECLARACION-ACU
48506.14/12-1297319	SANTAMARIA CONTRERAS HNOS	SUBSANACION-ACU	
551924.14/11-1296866	SERRANO TEJERO FRANCISCO	30732330Y	DECLARACION-ACU
552322.14/11-1296901	SOME TARIFA CARMEN	80129373H	DECLARACION-ACU
552333.14/11-1297008	SUBBITICA DE EXTINTORES SL	B14429500	DECLARACION-ACU
510425.14/11-1296793	SUPELO Y VIVIENDA DE LUCENA SA	A14381800	DECLARACION-ACU
510834.14/11-1297028	SARENOVA SILEDO XXI SL	B14721328	DECLARACION-ACU
510716.14/11-1296809	TARIFA GARCIA EUGENIO	30712526M	DECLARACION-ACU

61062.14/12-1297713	TEJERO LUQUE ANTONIO	30938057K	DECLARACION-ACU
552333.14/11-1297004	TORNEADOS LINARES LOPEZ SL	B14507594	DECLARACION-ACU
552182.14/11-1296889	TORRALBO DIAZ ANTONIO	30480755M	DECLARACION-ACU
552053.14/11-1296878	TORRALBO DIAZ M DOLORES	00695500A	DECLARACION-ACU
510591.14/11-1297021	TORRES CHICANO JORGE	50610164K	DECLARACION-ACU
551832.14/11-1296858	TORRES LAVELA FELIPE	30416434Q	DECLARACION-ACU
552392.14/11-1296914	UGARPIA SAL	A14104244	DECLARACION-ACU
552403.14/11-1296915	UGARPIA SAL	A14104244	DECLARACION-ACU
510694.14/11-1296807	URBANO JIMENEZ FRANCISCO	75654376Q	DECLARACION-ACU
551504.14/11-1296819	VICO NAVAS HERMINIA	25885262G	DECLARACION-ACU
551504.14/11-1296820	VICO NAVAS HERMINIA	25885262G	DECLARACION-ACU
551703.14/11-1296844	ZAFRA JUAREZ CATALINA	34029332G	DECLARACION-ACU

Municipio: LUQUE

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
52032.14/12-1296761	ARREBOLA ORTIZ DIEGO	75657574V	DECLARACION-ACU
49932.14/12-1296295	BAENA GARCIA ANTONIO	30470621Z	DECLARACION-ACU
52076.14/12-1296764	BAENA JIMENEZ CASMIRO	30922510B	DECLARACION-ACU
52010.14/12-1296760	BARBA GARCIA DIEGO	30061529T	DECLARACION-ACU
49943.14/12-1296296	BARONA RABADAN JUAN	30400818Q	DECLARACION-ACU
49906.14/12-1296292	BRAVO ARREBOLA AGUSTIN	75600808S	DECLARACION-ACU
52172.14/12-1296776	CAÑADAS MUÑOZ ISIDORO	34062073X	DECLARACION-ACU
52021.14/12-1296788	CAÑETE MOLINA ADRIANO	75657427P	DECLARACION-ACU
52006.14/12-1296758	CASTRO CAMACHO MANUEL	34002918V	DECLARACION-ACU
52124.14/12-1297253	GOMEZ LEON ARACELI	34001527Y	SUBSANACION-ACU
52216.14/12-1296785	INVESTIGACION EN FERTILIZANTES SL	B1469552Z	DECLARACION-ACU

52102.14/12-1296766	JIMENEZ LUQUE VICENTE	DECLARACION-ACU	
52183.14/12-1296784	JIMENEZ MORENO VALERIANO	30920507C	DECLARACION-ACU
52205.14/12-1297513	JIMENEZ ROLDAN SIERRA	30922208L	SUBSANACION-ACU
52113.14/12-1296768	LEON LOPEZ CECILIA	30921576P	DECLARACION-ACU
52102.14/12-1296767	LOPEZ BAENA J	DECLARACION-ACU	
52124.14/12-1297254	LOPEZ BAENA JOAQUIN	30919973S	SUBSANACION-ACU
52043.14/12-1296762	LOPEZ JIMENEZ CRISTOBALINA	30478361A	DECLARACION-ACU
49884.14/12-1296291	LOPEZ MOLINA DIEGO	30469165F	DECLARACION-ACU
52194.14/12-1296777	LOPEZ ONTIVEROS AGUSTIN	29985754X	DECLARACION-ACU
52183.14/12-1296783	LOPEZ-CORPAS LUQUE ANTONIO	30479247S	DECLARACION-ACU
52220.14/12-1296780	LUQUE MOLINA MARIA ANGELES	34017672M	DECLARACION-ACU
52135.14/12-1296769	MEMBIELA RUIZ ENCARNACION	36535959E	DECLARACION-ACU
52220.14/12-1296779	MOLINA BAENA FRANCISCO	80112330V	DECLARACION-ACU
49954.14/12-1296297	MOLINA BAENA ISIDORA	80130877G	DECLARACION-ACU
52220.14/12-1296778	MOLINA GONZALEZ TELESPORA	75600187S	DECLARACION-ACU
52216.14/12-1296786	OLIVARRERA SANTA RITA SOCIEDAD COOP AND	F14015721	DECLARACION-ACU

52150.14/12-1296770	ORDÓÑEZ MORAL JOSE ANTONIO	35030600J	DECLARACION-ACU
52091.14/12-1296765	ORTIZ ARREBOLA ANGEL	75657598H	DECLARACION-ACU
51962.14/12-1296756	RAMIREZ LUQUE ANTONIO	75606212N	DECLARACION-ACU
49910.14/12-1296293	RODRIGUEZ CAÑETE FRANCISCO	30455958W	DECLARACION-ACU
49910.14/12-1296294	RODRIGUEZ CAÑETE FRANCISCO	30455958W	DECLARACION-ACU
52161.14/12-1296773	RODRIGUEZ GIRON ISIDRO JAVIER	34028360K	DECLARACION-ACU
52161.14/12-1296774	RODRIGUEZ GIRON JOSE	34001560Q	DECLARACION-ACU
52161.14/12-1296771	RODRIGUEZ JURADO ISIDRO	29959463P	DECLARACION-ACU
52161.14/12-1296772	RODRIGUEZ JURADO ISIDRO	29959463P	DECLARACION-ACU
52161.14/12-1296775	RODRIGUEZ JURADO ISIDRO	29959463P	DECLARACION-ACU
52065.14/12-1296763	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	30921968D	DECLARACION-ACU
51951.14/12-1296787	TRILLO VIUDEZ ANTONIO	75606191X	DECLARACION-ACU

Municipio: MONTILLA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
3337053.98/10-1296290	BARRANCO ESPEJO FRANCISCO	30757907F	DECLARACION-ACU
3337053.98/10-1296289	BARRANCO GOMEZ JOSE	29988507A	DECLARACION-ACU
3303260.98/10-1296287	MERINO SANCHEZ RAFAEL	75606832J	DECLARACION-ACU
3303405.98/10-1296288	RIOMA SA	A14058424	DECLARACION-ACU

Municipio: MONTORO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
15123942.98/11-1296318	BAENA BOCANIGRA FRANCISCO MARIA	28316752A	DECLARACION-ACU
49092.14/12-1296329	CAMINO DEL MORAL ANA	30415552F	DECLARACION-ACU
49092.14/12-1296336	CAMINO DEL MORAL ANA	30415552F	DECLARACION-ACU
49092.14/12-1296330	CAMINO DEL MORAL JOAQUINA	30486716D	DECLARACION-ACU
49092.14/12-1296331	CAMINO DEL MORAL JOAQUINA	30486716D	DECLARACION-ACU
49092.14/12-1296327	CAMINO DEL MORAL JUAN	75668957S	DECLARACION-ACU
49092.14/12-1296332	CAMINO DEL MORAL MERCEDES	30443375T	DECLARACION-ACU
49092.1			

28681542.98/11-1297047	FERNANDEZ MARQUEZ ANDRES	30114910K	DECLARACION-ACU
28383526.98/11-1297880	PAZ REDONDO DIEGO	75696448K	DECLARACION-ACU
33845114.98/11-1297050	RODRIGUEZ BALLESTROS BERNARDINA	75682302C	DECLARACION-ACU
33845114.98/11-1297051	RODRIGUEZ MORENO FRANCISCO	30112371N	DECLARACION-ACU
3332382.98/10-1297879	RUBIO MORENO MARIA RAFAELA	75693394A	DECLARACION-ACU
Municipio: PRIEGO DE CORDOBA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
54014.14/12-1297488	AGUILERA MONTORO ANTONIO	30878417C	DECLARACION-ACU
54014.14/12-1297497	AGUILERA MONTORO ANTONIO	30878417C	DECLARACION-ACU
54014.14/12-1297489	AGUILERA SANCHEZ JESUS	79220038B	DECLARACION-ACU
54014.14/12-1297490	AGUILERA SANCHEZ JESUS	79220038B	DECLARACION-ACU
54014.14/12-1297495	AGUILERA SANCHEZ JESUS	79220038B	DECLARACION-ACU
54014.14/12-1297491	AGUILERA SANCHEZ JUAN DE DIOS	52487363Y	DECLARACION-ACU
54014.14/12-1297492	AGUILERA SANCHEZ JUAN DE DIOS	52487363Y	DECLARACION-ACU
54014.14/12-1297496	AGUILERA SANCHEZ PATROCINIO ENCARNACION	79220036D	DECLARACION-ACU
54014.14/12-1297493	AGUILERA SANCHEZ RAFAEL	79220037X	DECLARACION-ACU
54014.14/12-1297494	AGUILERA SANCHEZ RAFAEL	79220037X	DECLARACION-ACU
29346192.98/11-1297463	ARANDA MARIN DOMINGO JOSE	79219804F	DECLARACION-ACU
29346192.98/11-1297464	ARANDA MARIN MARIA CONCEPCION	52363445N	DECLARACION-ACU
29346192.98/11-1297470	ARANDA MARIN MARIA CONCEPCION	52363445N	DECLARACION-ACU
23498790.98/11-1297459	CALVO AGUILERA ANTONIA	24093245D	DECLARACION-ACU
555251.14/11-1292659	COBO OSUNA JOSE MARIA	52489138X	RECURSO-RESOLUC
555251.14/11-1292660	COBO OSUNA JOSE MARIA	52489138X	RECURSO-RESOLUC
54003.14/12-1297475	COMINO AGUILERA MANUELA	79219820T	DECLARACION-ACU
54003.14/12-1297476	COMINO AGUILERA MARIA PILAR	79219120T	DECLARACION-ACU
54003.14/12-1297477	COMINO COMINO ENCARNACION	80112892M	DECLARACION-ACU
29346192.98/11-1297465	ESCAMILLA BULL JACINTO	52363425S	DECLARACION-ACU
54051.14/12-1297482	GOMEZ GONZALEZ FRANCISCO	30501114D	DECLARACION-ACU
54051.14/12-1297483	GOMEZ GONZALEZ FRANCISCO	30501114D	DECLARACION-ACU
23502511.98/11-1297485	JIMENEZ OSUNA ANTONIO	75646173R	DECLARACION-ACU
23502511.98/11-1297486	JIMENEZ OSUNA ANTONIO	75646173R	DECLARACION-ACU
23502511.98/11-1297487	JIMENEZ OSUNA ANTONIO	75646173R	DECLARACION-ACU
54051.14/12-1297481	MARIN SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	30506067V	DECLARACION-ACU
29346192.98/11-1297461	MERINO BRIONES MARIA SALUD	52361613C	DECLARACION-ACU
29346192.98/11-1297468	MERINO SANCHEZ JOSE	30880694C	DECLARACION-ACU
29346192.98/11-1297466	MOODY DAVID ANTHONY	X5336669W	DECLARACION-ACU
54040.14/12-1297498	POVEDANO MOLINA MARIA JOSE	79219404K	DECLARACION-ACU
57396.14/12-1297122	PRICON SA DE CONSTRUCCIONES	A14023816	RECURSO-RESOLUC
54025.14/12-1297478	PULIDO CERVEIRA JOSE	75595383H	DECLARACION-ACU
54025.14/12-1297479	PULIDO CERVEIRA JOSE	75595383H	DECLARACION-ACU
53992.14/12-1297474	REINA AGUILERA RAFAEL	75634810T	DECLARACION-ACU
53981.14/12-1297471	ROPERO BERMUDEZ ANTONIO	75646317F	DECLARACION-ACU
53981.14/12-1297473	ROPERO BERMUDEZ ANTONIO	75646317F	DECLARACION-ACU
53981.14/12-1297472	ROPERO BERMUDEZ JOSE	75620498V	DECLARACION-ACU
29346192.98/11-1297460	ROSALES ALVAREZ ANTONIO	25755097L	DECLARACION-ACU
29346192.98/11-1297467	ROSALES ALVAREZ ANTONIO	25755097L	DECLARACION-ACU
29346192.98/11-1297462	RUIZ CARRASCO JOSE	28095563M	DECLARACION-ACU
29346192.98/11-1297469	RUIZ CARRASCO JOSE	28095563M	DECLARACION-ACU
19358835.98/11-1297458	TORO LUQUE GLORIA	40297867G	DECLARACION-ACU
57794.14/12-1297155	ZAMORA PUERTO JUAN	74563380W	DECLARACION-ACU
16659790.98/11-1297456	ZUHEROS CALVO VICTORIA	80110769K	DECLARACION-ACU
16659790.98/11-1297457	ZUHEROS CALVO VICTORIA	80110769K	DECLARACION-ACU
Municipio: PUENTE GENIL			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
388264.14/11-1296440	MOLINA GOMEZ JESUS MANUEL	34023252L	RECURSO-REQUERI
Municipio: RUTE			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
24758425.98/11-1297616	AGUILAR AROCA ANTONIO	30414884Y	DECLARACION-ACU
24822663.98/11-1297644	ARANDA RAMIREZ JOSE ANTONIO	50601819W	DECLARACION-ACU
24813025.98/11-1297626	ARCOS GOMEZ ANA ROSA	30912820S	DECLARACION-ACU
24787895.98/11-1297618	AYORA Y MOLERO SL	B1441945I	DECLARACION-ACU
24891580.98/11-1297646	BRIONES GARCIA FRANCISCA DE PAULA	75593390A	DECLARACION-ACU
24818905.98/11-1297635	CAMPOS CABALLERO MARIA ROSARIO	75626115E	DECLARACION-ACU
24898134.98/11-1297673	COBOS JIMENEZ RAFAELA	80120986A	DECLARACION-ACU
24893875.98/11-1297649	CRUZ TIRADO ANA MARIA	30939523S	DECLARACION-ACU
24894553.98/11-1297650	CRUZ TIRADO ANA MARIA	30939523S	DECLARACION-ACU
24750994.98/11-1297600	DELGADO ESPINAR MANUEL JESUS	50612343S	DECLARACION-ACU
24820364.98/11-1297637	EL HALGAR SAID	X3233604B	DECLARACION-ACU
24682770.98/11-1297571	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003		
24791406.98/11-1297623	ESPINAR E HIJOS SL	B14409346	DECLARACION-ACU
24791406.98/11-1297624	ESPINAR E HIJOS SL	B14409346	DECLARACION-ACU
24791406.98/11-1297625	ESPINAR E HIJOS SL	B14409346	DECLARACION-ACU
24897622.98/11-1297655	GARCIA LUCENA JUAN ANTONIO	75662966G	DECLARACION-ACU
24898650.98/11-1297679	GUERRERO ROLDAN ALFONSO	30910745X	DECLARACION-ACU
24814834.98/11-1297631	HENARES AYALA MARIA CARMEN	52489117N	DECLARACION-ACU
24743191.98/11-1297594	HENARES LARA FRANCISCO	30732268J	DECLARACION-ACU
24814834.98/11-1297629	HENARES PEREZ JOSE	75592301H	DECLARACION-ACU
24814834.98/11-1297630	HENARES PEREZ JOSE	75592301H	DECLARACION-ACU
24682136.98/11-1297566	HERRERO CABALLERO ANTONIA	34027462C	DECLARACION-ACU
24755441.98/11-1297608	INVER MOLINA BERTOS Y PELAEZ SL	B14903223	DECLARACION-ACU
24736574.98/11-1297587	JIMENEZ TRILLO ROCIO	50603355C	DECLARACION-ACU
24754726.98/11-1297607	MATA RUIZ ANTONIA	75626117R	DECLARACION-ACU
24893061.98/11-1297648	MEDINA ARIZA JUAN	30910886J	DECLARACION-ACU
24814112.98/11-1297628	MOLERO CAMPOS MARIANO	30910932J	DECLARACION-ACU
24684310.98/11-1297575	MOLINA AROCA ANTONIO	50605385A	DECLARACION-ACU
24753002.98/11-1297602	MUÑOZ RODRIGUEZ MANUEL	30938713X	DECLARACION-ACU
24753002.98/11-1297603	MUÑOZ RODRIGUEZ MANUEL	30938713X	DECLARACION-ACU
24753002.98/11-1297604	MUÑOZ RODRIGUEZ MANUEL	30938713X	DECLARACION-ACU
24682770.98/11-1297569	PEREZ PEREZ ENCARNACION	52486547H	DECLARACION-ACU
24817811.98/11-1297633	PORRAS COBOS ANTONIO	75626245Z	DECLARACION-ACU
24817811.98/11-1297634	PORRAS COBOS JUAN	30939307Y	DECLARACION-ACU
24898650.98/11-1297680	POVEDANO GRANADOS JUAN DE DIOS	30910242J	DECLARACION-ACU
24818905.98/11-1297636	RODRIGUEZ REYES RAFAEL	75642487H	DECLARACION-ACU
24897622.98/11-1297656	ROJAS VIA RICHARD GIL	X6128541F	DECLARACION-ACU
24897622.98/11-1297658	ROJAS VIA RICHARD GIL	X6128541F	DECLARACION-ACU
24676665.98/11-1297563	SANCHEZ CARDENAS JUAN	34010604K	DECLARACION-ACU
24676665.98/11-1297564	SANCHEZ CARDENAS JUAN	34010604K	DECLARACION-ACU
24676665.98/11-1297565	SANCHEZ CARDENAS JUAN	34010604K	DECLARACION-ACU
Municipio: TORRECAMPO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
4340.14/12-1292531	ECD NATURA INTEGRAL SL	B84612290	DECLARACION-REQ
Municipio: VILLAFRANCA DE CORDOBA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
515152.14/11-1296348	RAMIREZ CASTRO EVA MARIA	30792310W	DECLARACION-REQ
Municipio: CORDOBA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
28582.14/12-1297511	ACOSTA ANDICOBERRY ANAIS	44374272G	RECURSO-RESOLUC
457111.14/11-1297728	VIDAL SOLER JOSE LUIS	30547253X	RECURSO-RESOLUC

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 2.656/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento de documentación a D. Antonio Gómez Valencia, con DNI 03.441.131, con domicilio en Córdoba, en la calle Platero Rodrigo de León, 27 Bajo dcha., y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 3 de abril de 2012.- El Director Provincial del S.E.P.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.657/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 12/03/2012, a D. Manuel Gómez Aguilera, con domicilio en Priego de Córdoba (Córdoba), calle Ubaldo Calvo nº 18, Piso 1, Letra dcha., y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 3 de abril de 2012.- El Director Provincial del S.E.P.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.658/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 06/03/2012, a D/Dª Mihaita Boboaca, con domicilio en Cabra

Córdoba, 10 de abril de 2012.- El Gerente Territorial, Fdo. Luis González León.

(Córdoba), Avda. José Solís nº 67, Piso 2 Letra 2-A, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 3 de abril de 2012.- El Director Provincial del S.E.P.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.659/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 01/03/2012, a D. Andrés Olaya Plantón, con domicilio en Bujalance (Córdoba), calle Archivero López nº 16, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de sobrante, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 3 de abril de 2012.- El Director Provincial del S.E.P.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.660/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE de Córdoba (NIF: Q1419004E) ha remitido requerimiento a la empresa Plan Digital, S.L., con domicilio en La Nucía, calle Avda. Alfaz del Pi, Nº 41 13º A, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de don Pedro García Muñoz, con D.N.I. nº 30965367, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación de "Dirección Incorrecta", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (BOE de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 3 de abril de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.661/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo solicitado con fecha 08/02/12 a D. Javier Rodríguez Barrero con D.N.I. 30.989.278, con domicilio en Córdoba, calle Costanillas nº 20 1-Izda. y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Sobrante", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 3 de abril de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.662/2012

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indevida COD 40, a Dª Teresa Molleja Martín, con domicilio en Plasencia 26 Piso 2, 14007 Córdoba por importe de 9.191,88€ y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 3 de abril de 2012. El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.899/2012

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2012, se adoptaron los acuerdos de aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS AREAS DE GASTO por importe de 10.000 €.

- CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA EN OTRAS APLICACIONES por importe de 1.300.000 €.

- CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA EN OTRA APLICACIÓN por importe de 75.000 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del art. 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2012 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, n.º 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

En Córdoba, a 19 de abril de 2012.- Firma electrónica del Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda y Gestión, José María Bellido Roche.- Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Fdo: Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 2.707/2012

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Granjuela, 16 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 2.642/2012

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante, en sesión ordinaria celebrada el 2 de febrero de 2012, y sometida a trámite de exposición pública, según anuncio nº 975/2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 28, de fecha 10 de febrero de 2012, no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna a la misma, queda definitivamente aprobada la citada Ordenanza, y se procede a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que surta los efectos legalmente previstos, siendo el texto aprobado el que se publica a continuación.

Contra la aprobación definitiva de este acuerdo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, reguladora de di-

cha jurisdicción.

ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HINOJOSA DEL DUQUE TÍTULO I - DEL COMERCIO AMBULANTE

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el Comercio ambulante dentro del término municipal de Hinojosa del Duque de conformidad con lo previsto en la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante, modificada por la Ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de doce de diciembre de dos mil seis, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

2. Se entiende por Comercio Ambulante el que se realiza fuera del establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en la Ley 9/1988, de 25 de noviembre.

Artículo 2. Modalidades del Comercio Ambulante.

El ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Hinojosa del Duque de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Comercio Ambulante, puede adoptar las siguientes modalidades.

a) Mercadillo, Entendiéndose por tal el que se celebre regularmente, con una periodicidad determinada, en lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza.

b) Otros tipos de Comercio, en su caso.

Artículo 3. Actividades Excluidas.

Quedan excluidas de esta Ordenanza, por no tratarse de comercio Ambulante, cualquier actividad no contemplada en el artículo anterior y, en concreto, las siguientes:

A) Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de comprador y vendedor.

B) Venta automática, realizada a través de una máquina.

C) Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.

D) Reparto o entrega de mercancías a domicilio.

E) Las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

Artículo 4. Emplazamiento.

Corresponde al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque la determinación del número y superficie de los puestos para el ejercicio del comercio ambulante.

Artículo 5. Sujetos.

El Comercio Ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la presente Ordenanza y otros que, según la normativa, les fuera de aplicación.

Artículo 6. Ejercicio del Comercio Ambulante.

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a la alimentación humana.

b) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.

c) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

d) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido.

e) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.

Artículo 7. Régimen Económico.

El Ayuntamiento podrá fijar las tasas correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público en las distintas modalidades de venta ambulante, actualizando anualmente la cuantía. A estos efectos se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas

TÍTULO II - DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN

Artículo 8. Autorización municipal.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley de Comercio Ambulante, para el ejercicio de las modalidades de comercio Ambulante previstas en el artículo 2 de la presente Ordenanza, al desarrollarse en suelo público, será precisa la autorización previa del Ayuntamiento, conforme al procedimiento de concesión recogido en el Título III de la presente Ordenanza.

2. La duración de la citada autorización será como máximo de 3 años, y solo será prorrogada con el fin de garantizar a los titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

3. En los casos en que se autorice el comercio en espacios de celebración de fiestas populares, la autorización se limitará al período de duración de las mismas.

4. Las personas que vayan a solicitar la autorización a la que se refiere este artículo, y las que trabajen en el puesto en relación con la actividad comercial, habrán de cumplir con los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

c) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

5. El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del Comercio Ambulante dentro del término municipal, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización.

6. En cualquier momento, durante el período de vigencia de la autorización al autoridad municipal podrá comprobar el cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 9. Contenido de la autorización.

1. En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:

a) La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su D.N.I. o N.I.F., domicilio a

efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.

b) La duración de la autorización.

c) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.

d) El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.

e) Los productos autorizados para su comercialización.

2. La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social, permaneciendo invariables durante su periodo de duración mientras no se efectúe de oficio, un cambio en las condiciones objetivas de concesión. En tal caso el Ayuntamiento podrá expedir una nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste de la anterior.

3. La autorización será transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar.

Artículo 10. Revocación de la autorización.

Las autorizaciones podrán ser revocadas por el Ayuntamiento en los casos de infracciones muy graves previstas en el artículo 8 de la Ley de Comercio Ambulante.

Artículo 11. Extinción de la autorización.

La autorización se extinguirá por:

a) Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.

b) Muerte o incapacidad sobrevenida del titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso.

c) Renuncia expresa o tácita a la autorización (se entenderá por renuncia tácita no acudir durante 4 veces al puesto adjudicado).

d) Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.

e) No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas correspondientes.

f) Por revocación.

g) Por cualquier otra causa prevista legalmente

h) Por falta de higiene y cuidado del espacio afectado.

TÍTULO III - DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN

Artículo 12. Garantías del procedimiento.

Tal y como establece el artículo 3.1 de la Ley del Comercio Ambulante, el procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

Para el supuesto de convocatoria de los puestos a ocupar en el/los mercadillo/s de este término municipal se hará, al menos un mes antes de la adjudicación, mediante Resolución del órgano municipal competente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, expuesta en el Tablón de Edictos y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento.

Artículo 13. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en esta Ordenanza, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o a través de la ventanilla única, conforme al modelo recogido co-

mo Anexo de la presente Ordenanza. En el mismo se acompañará una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos; no obstante dicha documentación podrá presentarse con carácter voluntario dicha documentación podrá presentarse con carácter voluntario.

- Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.

- Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

- Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

- Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

- En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

Asimismo, en el caso de personas jurídicas, se habrá de presentar una relación acreditativa de los socios o empleados que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad así como la documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica.

2. Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 14 de esta Ordenanza, será necesario aportar la documentación acreditativa.

Artículo 14. Criterios para la concesión de autorizaciones.

Dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la presente Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, podrá tener en cuenta los siguientes criterios par la adjudicación de los puestos:

a) El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud.

b) La disponibilidad de los solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad.

c) La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial.

d) La consideración de factores de política social como:

- Las dificultades para el acceso al mercado laboral de los solicitantes.

- Número de personas dependientes económicamente de los solicitantes.

e) Poseer los solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante.

f) Haber participado los solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo.

g) No haber sido sancionados los solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante.

h) Acreditar documentalmente estar sometido al sistema de arbitraje para resolver las reclamaciones que puedan presentar los

consumidores y usuarios.

i) Encontrarse inscrito en el Registro General de Comercio Ambulante y consecuentemente ser reconocido como profesional del sector (carnet profesional).

Artículo 15. Resolución.

1. El plazo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término de plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

2. Las autorizaciones para el ejercicio del Comercio Ambulante, serán concedidas por acuerdo del órgano municipal competente, dando cuenta a la comisión municipal de Comercio ambulante, en su caso.

3. La competencia para resolver las solicitudes de autorización corresponde al Presidente de la Corporación o Junta de Gobierno, en su caso.

TÍTULO IV - DE LAS MODALIDADES DEL COMERCIO AMBULANTE

Artículo 16. Ubicación.

1. El mercadillo del término municipal de HINOJOSA DEL DUQUE se ubicará en la Calle Mercado como hasta ahora, salvo que previa autorización del Ayuntamiento se pueda ubicar en una sola acera, ocupando además la calle Blas Infante y calle Antonio Machado.

2. El Ayuntamiento podrá acordar, por razones de interés público y mediante acuerdo motivado, el traslado del emplazamiento habitual del mercadillo, comunicándose al titular de la autorización con una antelación de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo debe ser reducido. La ubicación provisional sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el traslado.

Artículo 17. Fecha de celebración y horario.

1. El mercadillo se celebrará todos martes y viernes salvo festivos del año, y el horario del mismo será desde las 7:00 horas hasta las 14:00 horas. En caso de interés público mediante acuerdo motivado, se podrán modificar la fecha y horario, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de 15 días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba de ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han motivado el cambio

2. A la hora de comienzo del mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de carga y descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo, salvo aquellos vehículos vinculados al ejercicio de la actividad, en cuyo caso deberán ubicarse en el lugar indicados por el personal del Ayuntamiento.

3. Durante las dos horas siguientes a la conclusión del mercadillo los puestos del mismo deberán ser desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza.

4. Se permitirá, previa autorización, el acceso a las viviendas de los vecinos que residan en el lugar de celebración del mercadillo.

Artículo 18. Puestos.

1. Los puestos adjudicados serán instalados conforme a la localización que se adjuntará como anexo a la presente Ordenanza.

2. El tamaño de los puestos podrá oscilar entre un mínimo de 4 metros y un máximo de 12 metros.

3. Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos re-

quisitos de seguridad, de presentación y de higiene. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables a excepción de aquellos vehículos que incorporen el puesto.

Artículo 19. Contaminación acústica.

Quedan expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad del aire.

TÍTULO V - COMISIÓN MUNICIPAL DEL COMERCIO AMBULANTE

Artículo 20. Comisión municipal del Comercio Ambulante.

1. El Pleno de la Corporación podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, a la que se le dará cuenta en los casos previstos en el artículo 4 de la Ley de Comercio Ambulante, en los supuestos de traslado provisional de ubicación del Mercadillo previstos en el artículo 16 de esta Ordenanza y todas aquellas cuestiones que se consideren oportunas relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante.

2. La composición, organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidas en el correspondientes acuerdo plenario.

3. El dictamen de esta Comisión, aunque preceptivo, no será en ningún caso vinculante.

TÍTULO VI - INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 21. Potestad de inspección y sancionadora.

1. Los servicios municipales que en cada caso resultan competentes ejercerán la inspección y vigilarán del ejercicio de actividades reguladas en la presente Ordenanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.

2. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.

3. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

Artículo 22. Medidas cautelares.

1. Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente como medidas provisionales la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizados para el ejercicio de la actividad.

2. Las medidas provisionales podrán ser adaptadas una vez iniciado el procedimiento, o bien, por razones de urgencia, antes de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los 15 días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento que corresponda.

Artículo 23. Infracciones.

A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 9/1988, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

- A) Infracciones leves.
- a) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identi-

ficativa y los precios de venta de las mercancías.

b) No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

c) No tener, a disposición de los consumidores y usuarios, las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el cartel informativo al respecto.

d) El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la autorización municipal, que no constituya infracción grave.

e) Cualquier otra acción u omisión que constituya incumplimiento de la Ley 7/1988 y que no está considerada como falta grave o muy grave, así como de las obligaciones específicas derivadas de la Ordenanza municipal, salvo que se encuentren tipificadas en alguna de las otras dos categorías.

B) Infracciones graves:

a) La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.

c) La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a sus funcionarios o agentes en el cumplimiento de su misión.

d) El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la ubicación respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.

e) El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal.

C) Infracciones muy graves:

a) La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de un infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b) Carecer de la autorización municipal correspondiente.

c) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.

Artículo 24. Sanciones.

Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue:

- a) Las leves con apercibimiento o multa de hasta 1.500 euros.
- b) Las graves con apercibimiento y multa de 1501 a 3000 euros.

c) as muy graves con multa de 3001 a 18.000 euros.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Comercio Ambulante, para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El volumen de la facturación a la que se afecte
- La naturaleza de los perjuicios causados
- El grado de intencionalidad del infractor o reiteración
- La cuantía del beneficio obtenido
- La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción
- El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción

- El número de consumidores y usuarios afectados

3. Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

Artículo 25. Prescripción

1. La prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:

- a) Las leves, a los dos meses.
- b) Las graves, al año.
- c) Las muy graves, a los dos años.

2. El Plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción, o en su caso, desde aquel en que se hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Disposición Transitoria

Las autorizaciones que estuvieran vigentes en el momento de entrada en vigor de esta Ordenanza, serán prorrogadas, a partir de este momento hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 8.2 de esta Ordenanza.

Disposición Derogatoria

A partir de la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan a la misma.

Disposición Final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2012 y entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Hinojosa del Duque, 11 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Núm. 2.797/2012 (Corrección de anuncio)

Habiéndose detectado erratas en los puntos 4 y 5 del anuncio número 2.797/2012, publicado en el B.O.P. nº 76, de fecha 20 de abril de 2012, correspondiente a contratación de la concesión para la instalación, gestión y explotación de tres pistas de pádel en Hinojosa del Duque, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, mediante el presente se procede a la subsanación de las mismas quedando como sigue:

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 107.709,20 euros. IVA (18%) euros. Importe total: 127.096,86 euros).

5.- Garantías exigidas:

Provisional: 3.231,28 euros. Definitiva: 5.385,46 euros.

Hinojosa del Duque, 20 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 2.418/2012

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de marzo actual, ha aprobado provisionalmente los expedientes de modificación de créditos núm. 07/2012 por transferencias en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento y núm. 01/2012 mediante crédito extraordinario en el Presupuesto de la A.P.A.L. "Gerencia Municipal de Urbanismo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.2 y 179.4 en relación al 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, dichos expedientes quedan expuestos al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Los expedientes se consideraran definitivamente aprobados si durante el expresado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 28 de marzo de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 2.420/2012

Anuncio para la contratación del suministro, en la modalidad de Renting, de seis Motocicletas Adaptadas para su uso por la Policía Local de Lucena.**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lucena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1.- Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2.- Domicilio: Plaza Nueva, 1.
 - 3.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
 - 4.- Teléfono: 957-500490.
 - 5.- Telefax: 957-591119.
 - 6.- Correo electrónico: contratacion@aytolucena.es
 - 7.- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytolucena.es

8.- Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: SU-13/12.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Arrendamiento en la modalidad de renting, de seis motocicletas (300 cm3y 22 cv) adaptadas para su uso por la Policía Local de Lucena. Plazo del renting: 48 meses.
- c) División por lotes y número de lotes: No. Número de unidades: Seis vehículos.
- d) Lugar de entrega: Lucena.
 - 1.- Domicilio: Jefatura de la Policía Local. Paseo de Rojas, nº 2.
 - 2.- Localidad y código postal: Lucena. 14900.
- e) Plazo de entrega: Las seis motocicletas, debidamente adaptadas, serán entregadas en el plazo de 45 días naturales, desde la formalización del contrato, o el menor que en su caso ofrezca el licitador.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 66114000-2.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación, conforme al anexo VII-A de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe: 75.000 euros. IVA (18%): 13.500 euros. Importe total: 88.500 euros.

5.- Garantías:

Provisional: No.

Definitiva: Sí. 5% del presupuesto de adjudicación.

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: De la declaración relativa a la cifra global de negocios, la de menor importe de los tres últimos años deberá ser superior a 37.500 euros.

b) Solvencia técnica y profesional: Mediante la presentación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, conforme al anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: En soporte papel.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2.- Domicilio: Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta

3.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Lucena. Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta.

b) Localidad y código postal: Lucena. 14900.

c) Fecha y hora: El tercer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura del sobre correspondiente a la documentación relativa a los criterios valorados mediante un juicio de valor el mismo día, si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por algún licitador. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora. A las 9:00 horas. El día y la hora del acto público de apertura del sobre correspon-

diente a la documentación valorada mediante la aplicación de fórmulas, se anunciará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

9.- Gastos de Publicidad:

Máximo 250 euros.

10.- Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:

www.aytolucena.es/contratacion.

Lucena a 28 de marzo de 2012.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 2.670/2012

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9'00 a 14'00 en el Negociado de Gestión de Tributos, sito en Pasaje Cristo del Amor, nº 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena a 3 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Liquidaciones

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 50556

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
EJERCICIO 2011 PE/97/2008	B14791438 CAFAMASUR S.L.	21,90	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
EJERCICIO 2011 370/2006	B14484356 CASAS DE CORDOBA,S.L.	153,30	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
EJERCICIO 2011 202/2006	B14484356 CASAS DE CORDOBA,S.L.	50,10	PORTADAS Y ESCAPARATES
EJERCICIO 2011 PE/117/2008	E14831945 CIBER LOCUTORIO ALZATE C.B	21,90	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
EJERCICIO 2011 PE/237/2007	B14410476 FOTO ALHAMA, S.L.	14,60	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
EJERCICIO 2011 E/183/2010	B79382578 GONBEL, S.L.	50,10	PORTADAS Y ESCAPARATES
EJERCICIO 2011 PE/229/2007	37753740E LARA MARTIN JOSE	33,29	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
EJERCICIO 2011 PE/47/2009/AOF	B14862460 LAS TABLITAS DEL QUIJOTE, S.L.	26,28	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
EJERCICIO 2011 307/2006	30475456L MONTERO CONTRERAS JUAN PEDRO	65,70	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
EJERCICIO 2011 PE/33/2009	B14757603 PROIRACO, S.L.	14,60	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
EJERCICIO 2011 169/2006	A14118616 PROMOCIONES CAMPANERO S.A.	8,35	PORTADAS Y ESCAPARATES
EJERCICIO 2011 PE/19/2009	25576357N RAMIREZ PEREZ JOSE CARLOS	27,38	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
EJERCICIO 2011 E/54/2009	25576357N RAMIREZ PEREZ JOSE CARLOS	16,70	PORTADAS Y ESCAPARATES
EJERCICIO 2011 PE/155/2008	X6272602L ROMERO DE PORCEL MARIA ESTELA	21,90	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 2.862/2012

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MONTalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 16 de abril de 2012, esta Alcaldía ha acordado la aprobación de los Padrones Cobratorios y liquidaciones correspondientes al

1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2012 (IBI URBANA-2012) ,por importe de 504.559,41 euros en 3.124 recibos.

2.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA 2012 (IBI RÚSTICA-2012) ,por importe de 39.862,25 euros en 643 recibos.

La notificación de las liquidaciones se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, quedando expuesto al público el correspondiente padrón de contribuyentes a efectos de reclamaciones.

Recursos: Contra la aprobación del padrón y las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Plazo de ingreso en período voluntario: Desde el día 20 de abril de 2012 al 28 de septiembre de 2012, ambos inclusive.

Forma de pago: En la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; también, las expresadas liquidaciones podrán abonarse a través de las Entidades Colaboradoras: BBK Bank Cajasur, S.A.U., La Caixa, Caja Rural de Córdoba, Banco Santander y Banco de Andalucía.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que en su caso produzcan.

Montalbán de Córdoba, a 16 de abril de 2012.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 2.641/2012

Habiéndose finalizado varios expedientes relativos a la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, por el presente, se procede a publicar la relación de personas que han sido dadas de baja, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a la Resolución de Alcaldía de 9 de abril de 2012.

Persona cuya baja se ha resuelto	Domicilio indebidamente consignado
Mohamed Fath Allah	Plaza Ntra. Sra. Del Carmen, 9
Gheorge Ciulei	C/ Molina,31
Aurora Ciulei	C/ Molina,31
Vasile Marian Ciulei	C/ Molina,31

Marinela Ionela Ciulei	C/ Molina,31
Juan Jesús Ramírez Gámez	C/ Molinos, 28 -1º
Soufiane Moussaid	C/ Molinos, 28 -1º
Mohamed Moussaid	C/ Molinos, 28 -1º
Aya Toumi Moussaid	C/ Molinos, 28 -1º
Samira Marhaba	C/ Molinos, 28 -1º
Mohamed Sayah	C/ Molinos, 28 -1º
Tanvir Islam	C/ Molinos, 28 -1º
Tamim Islam	C/ Molinos, 28 -1º
Dipu Ahmed	C/ Molinos, 28 -1º
Opu Ahmed	C/ Molinos, 28 -1º
Manik Ahmed	C/ Molinos, 28 -1º
Masud Ahmed	C/ Molinos, 28 -1º
Anik Mohammad	C/ Molinos, 28 -1º
Rafi Mohammad	C/ Molinos, 28 -1º
Abul Kayar	C/ Molinos, 28 -1º

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Palenciana, a 9 de abril de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Carmen Pinto Orellana.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 918/2012 (Corrección de anuncio)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2012 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Decimonoveno.- Rectificación de error material del Acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 2011 relativo a la aprobación del Reglamento de Cesión de Uso del Centro Municipal de Baile situado en el Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de marzo de 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Rectificar el acuerdo adoptado en el punto séptimo de la sesión ordinaria del Pleno Municipal, celebrada el día 24 de noviembre de 2011, al haberse producido un error material y donde dice:

“Borrador de Reglamento de Cesión de Uso del Centro Municipal de Baile situado en el Paseo Alfonso XIII de Palma del Río

(Córdoba)".

Debe decir:

"Reglamento de Cesión de Uso del Centro Municipal de Baile situado en el Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba)".

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Palma del Río, a 17 de abril de 2012.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 2.708/2012

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de abril de 2012, acordó la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la explotación del Quiosco para la Venta de Periódicos, Revistas, Golosinas y Similares, sito en el Bulevar de la Avda. Vva. de Córdoba, esquina Paseo Marcos Redondo de esta ciudad, mediante procedimiento abierto, y con un solo criterio de adjudicación.

I.- Entidad adjudicataria.

Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

II.- Objeto del contrato.

Contratación para la concesión administrativa relativa a la explotación del Quiosco para la Venta de Periódicos, Revistas, Golosinas y Similares, sito en el Bulevar de la Avda. Vva. de Córdoba, esquina Paseo Marcos Redondo.

III.- Plazo de la concesión.

10 años.

IV.- Tramitación y procedimiento.

Procedimiento abierto y con un solo criterio de adjudicación, el precio.

V.- Tipo de licitación.

Se señala como canon mínimo de licitación para la concesión administrativa objeto del contrato, el de 8.500,00 euros anuales, IVA excluido.

VI.- Publicidad de los Pliegos.

Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Negociado de Secretaría durante el plazo de presentación de proposiciones, así como en la página web de este Ayuntamiento (www.pozoblanco.es) sección Ayuntamiento/Perfil del Contrante.

VII.- Garantías.

* Provisional: No se exige.

* Definitiva: Será del 5% del importe de adjudicación.

VIII.- Presentación de proposiciones.

En la Secretaría General, de las 8 a 15 horas, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

También se admitirán las proposiciones enviadas por correo, con observancia de las prescripciones que se contienen en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

IX.- Criterios de adjudicación.

Un único criterio, el precio.

X.- Obtención, documentación e información.

- Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.
- Secretaría General.
- Domicilio: Cronista Sepúlveda, núm. 2.
- Localidad: Pozoblanco. C.P. 14400.
- Teléfono: 957 770 050.

- Fax: 957 773 685.

XI.- Gastos de anuncio.

Por cuenta del adjudicatario.

Pozoblanco, 13 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Pablo Carrillo Herrero.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 2.671/2012

De conformidad con el artículo 44.2 del ROF, R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, se procede a la publicación de la modificación del Área de Coordinación de Servicios Municipales y Recursos Humanos y de la modificación de las delegaciones a favor de D. Manuel Muñoz Montes y a favor de la Junta de Gobierno Local, acordadas por Decreto nº 1542 de fecha 29 de julio de 2011 y quedando de la siguiente manera:

* Área de Coordinación de Servicios Municipales y Recursos Humanos. Responsable D. Manuel Muñoz Montes.

- Recursos Humanos, Seguridad, Protección Civil y Tráfico y Servicios e Infraestructuras Municipales.

- Hacienda y Turismo.

- Urbanismo, Educación y Agricultura.

* Don Manuel Muñoz Montes: Recursos Humanos, Seguridad, Protección Civil y Tráfico y Servicios e Infraestructuras Municipales.

* Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la resolución de todos los expedientes seguidos para el otorgamiento de licencias urbanísticas, a excepción de las licencias de obra menor.

En Rute a 10 de abril de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 2.643/2012

Decreto 17/12.- Sobre delegación de competencia específica en el Concejal don Pedro González Aragón

El artículo 49.1 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, define que cualquier español podrá contraer matrimonio dentro o fuera de España ante el Juez, Alcalde o Funcionario señalado por dicho Código.

El artículo 51.1 del mismo texto legal, igualmente modificado por dicha Ley, dice que será competente para autorizar el matrimonio el Juez Encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien delegue.

Habiendo expresado don Jesús Carrasco Sánchez y doña Graciela María Molina Cuenca, su deseo de prestar el consentimiento y contraer matrimonio ante mi Autoridad, en el expediente que ha sido tramitado por el Registro Civil de esta localidad y señalado dicho acto por los contrayentes el día 5 de mayo de 2012, a las 19'30 horas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 51.1 del Código Civil, he resuelto:

1. Delegar la función específica de autorizar la celebración del matrimonio y prestar el consentimiento por don Jesús Carrasco Sánchez y doña Graciela María Molina Cuenca, en el Concejal don Pedro González Aragón, cuyo acto se llevará a efecto el próximo 5 de mayo de 2012, a las 19'30 horas, en el Salón de Ple-

nos de la Casa Consistorial.

2. Notifíquese esta Resolución al Concejal don Pedro González Aragón.

3. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincial de Córdoba.

4. Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que hago público en cumplimiento de los establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villafranca de Córdoba, a 11 de abril de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Javier López Casado.

Núm. 2.644/2012

Decreto 16/12 - Sobre delegación de competencia específica en el Concejal don Agustín Palomares Cañete

El artículo 49.1 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, define que cualquier español podrá contraer matrimonio dentro o fuera de España ante el Juez, Alcalde o Funcionario señalado por dicho Código.

El artículo 51.1 del mismo texto legal, igualmente modificado por dicha Ley, dice que será competente para autorizar el matrimonio el Juez Encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien delegue.

Habiendo expresado don Miguel Ángel Egea Ayllón y doña María Luisa Maestre Gutiérrez, su deseo de prestar el consentimiento y contraer matrimonio ante mi Autoridad, en el expediente que ha sido tramitado por el Registro Civil de esta localidad y señalado dicho acto por los contrayentes el día 19 de mayo de 2012, a las 20'00 horas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 51.1 del Código Civil, he resuelto:

1. Delegar la función específica de autorizar la celebración del matrimonio y prestar el consentimiento por don Miguel Ángel Egea Ayllón y doña María Luisa Maestre Gutiérrez, en el Concejal don Agustín Palomares Cañete, cuyo acto se llevará a efecto el próximo 19 de mayo de 2012, a las 20'00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

2. Notifíquese esta Resolución al Concejal don Agustín Palomares Cañete.

3. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincial de Córdoba.

4. Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que hago público en cumplimiento de los establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villafranca de Córdoba, a 11 de abril de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Javier López Casado.

Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén)

Núm. 2.677/2012

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, D^a. Elena Víboras Jiménez, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con fecha 8 de febrero de 2012, ha dictado la siguiente resolución, que se hace saber: "Notificación. Para su conocimiento y efectos consiguientes le hago saber que en el día de la fecha se ha dictado por la Alcaldía la si-

guiente resolución que transcribo literalmente:

"Teniendo conocimiento esta Alcaldía en virtud de Acta-denuncia formulada por la Policía Local, el día 16 de julio de 2011, a las 4,05 horas, a D. Manuel Rodríguez Hinojosa, con N.I.F. nº 50.602.011-X, y con domicilio en calle Hoya del Molino nº 46-1.P. 02B, de Lucena (Córdoba), D. Miguel Ángel Luque Cañete, con NIF. Nº 50.601.303-S, con domicilio en C/ Los Arroyuelos 438, de Lucena (Córdoba), y otros, por permanencia y concentración de personas consumiendo bebidas u otras actividades con peligro para la pacífica convivencia ciudadana, "la Fuerza actuante se encuentra a los denunciados poniendo en funcionamiento un equipo musical de tipo profesional de gran potencia y a elevado volumen, que por su intensidad y persistencia altera la normal convivencia y perturba gravemente el descanso de las personas allí acampadas con motivo del Festival "Etnosur", y del resto de vecinos de la zona, sita en el paraje situado detrás del Parque Comarcal de Bomberos de esta localidad.

Que por todo ello, y dada la escasa proximidad a viviendas y características y potencia del elemento reproductor, así como el posible efecto acumulativo que pudiera representar la presencia de una multitud de personas que se pudieran congregarse en el lugar con motivo de la música emitida, la Fuerza actuante procede a intervenir el referido equipo musical para su puesta a disposición de la Autoridad competente".

Considerando el artículo 19.1g) de la Ordenanza Municipal reguladora de las medidas de prevención, asistencia y control en materia de consumo de bebidas alcohólicas (publicada en el B.O.P. nº 191, de 19-08-2008).

Considerando el art. 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, y 29.1 de la Ordenanza Municipal reguladora de las medidas de prevención, asistencia y control en materia de consumo de bebidas alcohólicas, será infracción leve, la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como permitidas.

Estos hechos pudieran ser constitutivos de la infracción administrativa leve tipificada en el artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, sancionada con multa de hasta 300 euros, según el artículo 9.1.c) de la citada Ley.

Teniendo en cuenta el art. 32.3 de la Ordenanza Municipal reguladora de las medidas de prevención, asistencia y control en materia de consumo de bebidas alcohólicas, cuando se trate de infracciones leves, previo consentimiento de las personas afectadas, podrá sustituirse la sanción económica de la multa por otras medidas reeducadoras, que podrán consistir en prestaciones en beneficio de la comunidad o la asistencia a programas de tipo educativo, formativo, cultural u otros análogos.

En uso de las competencias atribuidas en el art. 10 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS).

Resuelvo:

Primero. Iniciar procedimiento sancionador a D. Manuel Rodríguez Hinojosa, con N.I.F. nº 50.602.011-X, D. Miguel Ángel Luque Cañete, con NIF. Nº 50.601.303-S, y otros, para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de la instrucción.

Segundo. Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento sancionador a D^a. Ana María Cortecero Montijano, Concejal-Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, y a D. Iván González González, Secretario General, respectivamente, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme disponen los arts. 10 del RPS citado y 21.1,n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Cuarto. Indicar a D. Manuel Rodríguez Hinojosa, D. Miguel Ángel Luque Cañete, y otros, el derecho que tienen a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular, con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

Tienen, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenden valerse. Incluso pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del referido Reglamento.

Quinto. Comunicar esta resolución a la Instructora y Secretario, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y notificarla a D. Manuel Rodríguez Hinojosa, D. Miguel Ángel Luque Cañete, y otros, advirtiéndoles a estos que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del RPS.

Sexto. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa del presente procedimiento será de doce meses a contar desde la fecha de este acuerdo de iniciación, entendiéndose caducado si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa, según el artículo 15.4 de la citada Ley 7/2006, de 24 de octubre.

Con la publicación del presente anuncio, esta Alcaldía les considera notificados, significándoles que el expediente seguirá el curso procedente en relación con los hechos imputados a los Sres. Rodríguez Hinojosa y Luque Cañete".

Alcalá la Real, 3 de abril de 2012.- La Alcaldesa, Elena Vóboras Jiménez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Puente Genil

Núm. 2.089/2012

Doña Eva María Álvarez Donoso, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Puente Genil, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 6108/2011, a instancia de Manuel Aldeanuela Alejandre, representado por el Procurador don Manuel Velasco Jurado, y asistido del Letrado don Raúl Pérez Muriel, expediente de dominio de la siguiente finca:

Rústica: Olivar de secano, sito en la Campiñuela de Berral o Isla de Perdigueros, segundo cuartel del término de Puente Genil, que antes fue además alameda y manchón. Mide 7 aranzadas y 6 octavas, equivalentes a 3 hectáreas, 46 áreas, 64 centiáreas y 72 decímetros, si divisible. Linda: Al Norte, finca de José Quero Cosano; Sur, de Tomás Francisco Morón; Este, el río Genil; y Oeste, Rafael Pérez y Diego Cáceres después Norte y Sur, eset caudal". Finca de Puente Genil nº 10.413, que obra al folio 127 del libro 290 y folio 127 del libro 97 de Puente Genil.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, Ana Gutiérrez Ruiz como titular registral y a Cándido Luque Povedano para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Alfonso Amador, doña Carmen y doña María Teresa Pozuelo Linares, como transmitentes, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Puente Genil a 8 de febrero de 2012.- La Juez Titular, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 2.667/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 186/2012 se ha acordado citar a Invernasur S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 2 de octubre de 2012, a las 11,30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Invernasur S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 10 de abril de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.668/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1471/2011 se ha acordado citar a Productos Ibéricos An-

geles Molina S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 3 de julio de 2012, a las 11,00 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Productos Ibéricos Ángeles Molina S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 10 de abril de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.669/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 967/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de Vanessa Algar Carnerero contra Fogasa y DR Soldaduras Inox S.L., en la que con fecha 06/03/12 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo"

Estimando la demanda interpuesta por D^a Vanessa Algar Carnerero contra la empresa DR Soldaduras Inox S.L., condeno a la demandada al pago la actora de la cantidad de 5.969,65 € en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia".

Y para que sirva de notificación en forma a DR Soldaduras Inox S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 10 de abril de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 2.672/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos de ejecución de títulos judiciales, seguidos en este Juzgado bajo el número 32/2012 a instancia de la parte actora D. Ángel Ignacio Martínez González contra Serincar Hispania S.L., se ha dictado Auto y Decreto de fecha 10-2-12, cuya parte dispositiva dice:

Auto

Parte dispositiva

S.S^a. Il^{ta}. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Sereincar Hispania S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 11.120,01 euros en concepto de principal, más la de 667,20 euros calculados provisionalmente para intereses y 1.112 euros calculados para costas, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Decreto

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Serincar Hispania S.L., debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al/a la funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario, a cuyo efecto librese exhorto al Juzgado Decano de Madrid, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al/a la funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, en la cuenta de abono núm. 0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/0032/12.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el

plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de impugnación: Podrá interponer Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Arts.186 y 187 de la LPL y art. 551.5 L.E.C.).

Y para que sirva de notificación al demandado Serincar Hispania S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de abril de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 2.894/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 116/2012 se ha acordado citar a LimpsoL Servicios Integrales S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 18 de mayo de 2012, a las 9'15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a LimpsoL Servicios Integrales S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 13 de abril de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.113/2012

Refª.: Planeamiento/AJAM 4.1.2 7/2011

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan Especial de Reforma Interior SS-7 "Carretera de Granada", promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por pla-

zo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el BOP, diario de mayor circulación en la provincia y tablones de anuncios municipales.

Tercero.- Requerir al Equipo Redactor, para que durante el trámite de información pública y antes de su aprobación provisional, subsane las deficiencias señaladas en el apartado Adecuación del presente informe, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, así como de las que resulten, en su caso, del trámite de información pública y las que se contengan en los informes precedentes.

Córdoba, 1 de febrero de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 2.503/2012

APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU Y PEPCH PARCELAS 2 Y 4 DE LA C/CARDENAL GONZÁLEZ (9111/13-08)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2012, en relación con la innovación del P.G.O.U. y P.E.P.C.H. de las parcelas 2 y 4 de la C/ Cardenal González, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU y del PEPCH parcelas 2 y 4 de la calle Cardenal González, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero: Notificar a los interesados, titulares catastrales y registrales de las fincas con las que tienen medianería las parcelas objeto de Innovación y arbitrar medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, concretados en el presente caso en la inserción de Edictos del acuerdo de aprobación inicial de la Innovación en el Centro Cívico Centro, de copia del Resumen Ejecutivo y copia de las Normas Urbanísticas del documento.

Cuarto: Solicitar informe a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía".

Córdoba, 20 de marzo de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 2.900/2012

Relación de expedientes sancionadores iniciados en la Oficina de Vía Pública del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por tener instalados veladores en zona de dominio público sin la correspondiente Licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse:

Expediente: Nº 3.2.4. 13/12.

Localización: C/ Plateros Nº 2 y 4.

Responsable: Compañía Quintos Tecate S.L.

Actuación a Notificar: Propuesta Inicio Procedimiento Sanciona-

dor.

Hechos: Tener instalados 5 veladores sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: Nº 3.2.4. 106/11.

Localización: C/ Pintor Racionero Castro Nº 16.

Responsable: La Retorta S.L.

Actuación a Notificar: Propuesta Inicio Procedimiento Sancionador.

Hechos: Tener instalados 9 veladores, sin la preceptiva licencia municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de abril de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 2.901/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se comunica a:

Don Manuel Cantero Lama.

Expediente Nº: 783/2007.

Localización: Parcelación Campiñuela Baja, Cmno. Gardenias, Parc. Fondo Izqda.

Actuación a notificar: Providencia declarando concluso el periodo probatorio.

Hechos: Construir vivienda unifamiliar aislada de dos plantas y cubierta de teja con una superficie total construida de unos 200 m2, de los cuales 40 m2, son de porche, sin la preceptiva licencia municipal.

Para su conocimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 12 de abril de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 2.902/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica al interesado que a continuación se relaciona

Don Rafael Ortiz Cantos, en calidad de promotor.

Expediente: Nº 324/07/2011/SP.

Localización: Parcelación La Perla 1ª fase, Cº Acnur Esq. Cº Médicos sin Fronteras.

Actuación a Notificar: Resolución Procedimiento Sancionador.

Hechos: Construir casa de una planta de 80 m2 aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda interponer Reclamación Económico Administrativa o, previamente a la indi-

cada Reclamación y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer de forma potestativa Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Córdoba, 12 de abril de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 2.903/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

Construcciones Plaza, en calidad de constructor.

Expediente: 169/08/2012/SC.

Localización: C/ Hixén I, nº 23 (Casa).

Actuación a notificar: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Hechos: Construir una casa de dos plantas (nueva construcción) de 80 m2 aprox. por planta, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 17 de abril de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 2.581/2012

Anuncio de Formalización de Contrato Privado del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.

c) Número de expediente. 03/12Se.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.perfildelcontratante.cordoba.es

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Privado.
- Descripción: Contratación de una Póliza de seguros que cubra los riesgos de daños materiales en las instalaciones y recintos deportivos del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, según lo indicado en los Pliegos que han regulado la contratación.
- CPV (Referencia de Nomenclatura): 665000000 Servicios de Seguros y Pensiones.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP Córdoba, perfil del contratante y prensa local.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15-2-2012.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Valor estimado del contrato 120.770,00 € para toda la duración del mismo. El precio del contrato para el primer año es de 59.000,00 €. La prórroga prevista se encuentra incrementada en un 3%, así como mil euros por posibles incorporaciones de riesgos que puedan ocurrir. El precio para el segundo año corresponderá a los riesgos que en ese momento estén dados de alta.

5. Adjudicación:

- a) Fecha de requerimiento: 07/03/2012.
- b) Fecha de adjudicación: 19/03/2012.
- c) Fecha de formalización: 30/03/2012.
- d) Contratista. SecurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros.
- e) Importe de adjudicación. 46.257,17 € Consorcio e impuestos incluidos.

Córdoba, a 9 de abril de 2012.- El Presidente del IMDECO, Fdo. Miguel Reina Santos.

**Patronato Deportivo Municipal
Lucena (Córdoba)**

Núm. 2.481/2012

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2012, fue aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales para el año 2012.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se presenten reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 28 de marzo de 2011.- El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Comunidad Regantes de Villafranca de Córdoba

Núm. 2.606/2012

Anuncio de Cobranza

La Asamblea General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes celebrada el pasado día 24 de marzo de 2012, bajo el punto segundo y tercero, acordó poner al cobro los siguientes recibos que a continuación se relacionan:

Primero.- Recibo por el concepto de Gastos Generales del año 2.011 por un importe de 54,04 euros/Ha., cuyo periodo de ingreso correrá desde el día 7 de mayo del año 2012 hasta el día 26 de del mismo mes y año.

Segundo.- Recibo por el concepto del 50 % del presupuesto de

los gastos generales del año 2012, por un importe de 43,51 euros/Ha., cuyo periodo de ingreso correrá desde el día 2 de Julio del año 2012 hasta el día 21 del mismo mes y año.

De acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en cualquiera de las Entidades Bancarias Colaboradoras de esta ciudad o en la Caja de Recaudación de esta Comunidad de Regantes.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de Recaudación Ejecutiva, devengándose el veinte por ciento correspondiente al recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la ley General Tributaria y artículos 88, 91 y siguientes del mencionado Reglamento aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 diciembre.

En Villafranca, 9 de abril de 2012.- El Presidente, Fdo. José Antonio de la Rosa Álvarez.

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Carlos Alburquerque Llorens
Córdoba**

Núm. 2.416/2012

Subasta Notarial

Don Carlos Alburquerque Llorens, Notario del Ilustre Colegio Oficial de Andalucía, con residencia en Córdoba, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en Córdoba, en la Avenida del Gran Capitán, número 28, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Piso vivienda ático interior izquierda, tipo J-1, de la casa número 4, en la calle Compositor Ramón Medina, de esta capital. Tiene una superficie de 50,46 metros cuadrados, más 3,73 metros cuadrados, que le corresponden en el portal y escalera. Linda: Por la derecha entrando, en el piso con la vivienda exterior izquierda de esta planta; por la izquierda, con terrenos del Excelentísimo Ayuntamiento; y por el fondo, con finca de los Señores Pérez y Jodral.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad Número Uno de Córdoba, al tomo 1924, folio 21, del libro 809, finca 31051/A.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

1.- La subasta tendrá lugar en mi Notaría, el próximo día 4 de junio de 2012, a las 11'00 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 181.443,51 euros .

2.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar previamente en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

3.- La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A 236-B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes de las 9,00 a las 13,00 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de

aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

4.- La subasta se efectuará en la forma en que determina el y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de

deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH.

En Córdoba a 29 de marzo de 2012.- El Notario, firma ilegible.
